

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
LUIS ESCORIZA MORERA	Director de la Escuelas de Doctorado de la UCA		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MANUEL ARCILA GARRIDO	Vicerrector de Títulos y Calidad		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MANUEL ARCILA GARRIDO	Vicerrector de Títulos y Calidad		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
PLAZA FALLA, 8	11003	Cádiz	620618974
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
titulos.calidad@uca.es	Cádiz	956015924	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Cádiz, AM 30 de septiembre de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



# 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

## 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Salud		Psicología		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía		Universidad de Cádiz		

## 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p><b>RESPUESTA AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN</b></p> <p>El presente documento responde al Informe Provisional sobre la propuesta de modificación del <b>Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Cádiz</b>, solicitado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), con fecha 24 de enero 2025.</p> <p><b>I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b></p> <p><u>Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se debe actualizar la información correspondiente al enlace de la Memoria de la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz ya que no corresponde con esta información y da acceso al programa de derecho por esta misma institución.</i></li> </ul> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>Se ha actualizado la información correspondiente al enlace a la Memoria de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Memoria para la transformación del Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz - EDUCA).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se debe incorporar la información vinculada a los principios y criterios éticos recogidos en el "European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers" y el enlace a la misma.</i></li> </ul> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>Se ha eliminado la información del subapartado 5.1.4 y se ha incluido la información y enlace requeridos en el subapartado 1.2.2.</p> <p><b>III. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES</b></p> <p><u>Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se debe eliminar el link <a href="https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/">https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/</a></i></li> </ul> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>En el apartado 3.1.1. se ha tachado el link.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se debe justificar si la normativa de la Escuela Internacional de Doctorado establece este criterio idiomático A2 o si el programa establece algún criterio que elimine la barrera detectada para la realización de los estudios de postgrado.</i></li> </ul> <p><b>Respuesta UCA:</b></p> <p>El <b>Reglamento UCA/CG12/ 2023</b>, de 29 de septiembre de 2023, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, (BOUCA Nº 394, de 13 de octubre de 2023), mediante el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, no incluye ninguna exigencia referida a nivel mínimo de idioma (español o extranjero) como requisito de acceso a los programas de doctorado.</p>



El artículo 12.1 del citado Reglamento dispone que las comisiones académicas podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la admisión a un programa concreto de doctorado, que deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa y descritos con claridad en la correspondiente memoria del programa. Entre esos requisitos, podría incluirse la acreditación de nivel mínimo de idioma.

### VIII. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- *Debe corregirse en el formulario de modificación la referencia a un programa de doctorado que no se corresponde con el programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Cádiz.*

#### Respuesta UCA:

Se corrige la referencia al PD en el apartado 8.1. del formulario de modificación.

#### 1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO: Historial, equivalencias y vínculos internacionales

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte incluye dos líneas de investigación: "Actividad Física y Salud" y "Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte".

En las últimas décadas se ha producido un continuo crecimiento en I+D+I en la línea de Actividad Física y Salud. La actividad física y la condición física han demostrado ser un indicador de salud fundamental para personas sanas y con patologías. Además, el estudio de los factores determinantes de un estilo de vida activo y no sedentario es fundamental para la prevención de problemas de salud ya sean físicos, psíquicos o emocionales. En esta línea, el ejercicio físico supone una herramienta clave para el tratamiento de patologías de variada naturaleza. Estos aspectos convierten la promoción de la actividad física en una parte inseparable de las estrategias de salud pública. Por consiguiente, su producción científica está asegurada, sin olvidar la importancia de su aplicación práctica.

Por otro lado, la línea de "Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte" tiene un marcado carácter multidisciplinar, abarcando la investigación en educación, entrenamiento y recreación a través del área de conocimiento 245-Educación Física y Deportiva, adscrita al ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Por consiguiente, su producción científica será de aplicación práctica en, al menos, alguno de los ámbitos sociales en los que se desarrolla la labor profesional del educador físico-deportivo (educación, rendimiento deportivo y gestión/recreación).

#### HISTORIAL DEL PROGRAMA

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte proviene del Programa de doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz, de carácter generalista, regulado por el Real Decreto 99/2011, e incluye dos líneas de investigación: Actividad Física y Salud (incluida en el programa de origen) y Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte (de nueva implantación).

La propuesta de programa que se presenta responde al objetivo de la Universidad de Cádiz de realizar una oferta de doctorado de mayor especialización, circunscribiendo el ámbito de estudio e investigación, en este caso, al correspondiente a las líneas de investigación denominadas "Actividad Física y Salud" y "Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte", con las que se atiende a la multidisciplinariedad y especificidad de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Con este programa se pretende garantizar la posibilidad de continuación de los estudios universitarios para egresados de titulaciones de la Universidad de Cádiz que, actualmente, encuentran dificultades para realizar el doctorado, ya sea por la falta de afinidad existente entre sus currículos y las líneas de investigación ofertadas, ya sea por el número límite de plazas de los programas. Tal es el caso de los egresados del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, del Grado en Medicina, del Máster Universitario en Actividad Física y Salud (especialidad de Educación Física) y del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

La demanda de acceso a los estudios de doctorado por parte de egresados de las citadas titulaciones excede, con mucho, el número de plazas ofertadas, lo que se revela como una garantía de la viabilidad económica de las titulaciones de posgrado relacionadas con la actividad física y el deporte.

Se muestra a continuación una tabla con el número de egresados de las titulaciones que se corresponden con los perfiles de acceso al programa, en el curso académico 2017/2018:



Máster en Biomedicina	15
Máster en Fisioterapia Neurológica	21
Máster en Profesorado	195
Máster en Actividad Física y Salud	21
Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental	6
Máster en Investigación Educativa para el desarrollo profesional del docente	21
Máster en Investigación enfermera y práctica profesional avanzada	29

Por otra parte, la promulgación de nuevas leyes que regulan el ejercicio profesional en el ámbito del deporte (p. ej. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía) pone de relieve la necesidad de formar y poner a disposición de la sociedad profesionales e investigadores cualificados en materia de actividad física y deporte.

### **CORRESPONDENCIA CON PROGRAMAS DE DOCTORADO SIMILARES**

De los múltiples programas de doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte existen varios, en los ámbitos nacional e internacional, que reúnen características similares al presentado en esta Memoria; entre ellos:

#### **Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Universidad de León.**

Mención hacia la excelencia del Ministerio de Educación 2011-2014 (en la actualidad).

##### **Líneas de investigación:**

- Respuestas y adaptaciones funcionales en la actividad física y deportiva.
- Músculo y ejercicio físico.
- Teoría e Historia de la Educación Física y el Deporte.
- Psicología de la actividad física y el deporte.
- Nutrición, ergogenia y dopaje.
- Control Motor.
- Valoración funcional de la condición física y del rendimiento deportivo
- Cuantificación y prescripción del trabajo físico en poblaciones especiales.
- Responsabilidad jurídica en el ámbito de la actividad física y el deporte.
- La actividad física lúdica en el ámbito de las ciencias de la actividad física y el deporte.
- Nuevas tecnologías aplicadas a la valoración y control del rendimiento deportivo.
- Entrenamiento de fuerza: adaptaciones neuromusculares y hormonales.
- Textos sobre deporte y medicina en la antigüedad.
- Estudios históricos sobre la expresión corporal en los ámbitos escénico y escolar.
- Didáctica de la educación física.
- Estudios sobre el concepto de educación física.
- Biomecánica de la actividad física y el deporte.
- Envejecimiento y actividad física.

#### **Doctorado en Ciencias del Deporte. Universidad de Castilla La Mancha (Toledo).**

##### **Líneas de investigación:**

- Biomecánica humana y deportiva.
- Actividad Física para la salud.
- Gestión de la Actividad Física y del deporte.
- Entrenamiento y rendimiento deportivo.
- Excelencia y pericia en el deporte.
- Fisiología del rendimiento y readaptación deportiva.

#### **Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad de País Vasco.**

##### **Líneas de investigación:**

- Actividad física y autoconcepto.
- Actividades físicas inclusivas en educación física: actitudes de los profesores de educación física.
- Análisis biomecánico.
- Análisis del rendimiento en deportes colectivos.
- Análisis del rendimiento en deportes de adversario.



- Asimetría funcional y deporte.
- Atención, concentración y rendimiento deportivo.
- Cambios hematológicos y bioquímicos en el deporte y su relación con la nutrición.
- Ejercicio físico y salud.
- Ejercicio físico y rehabilitación cardiaca.
- Entrenamiento aplicado, recuperación, ergogenia y valoración funcional.
- Metodología observacional.

**Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad Politécnica de Madrid.**

**Líneas de investigación:**

- Rendimiento deportivo.
- Actividad física y salud.
- Nutrición y deporte.
- Ciencias sociales aplicadas a la actividad física y el deporte.

**Doctorado en Actividad Física, Educación Física y Deporte. Universidad de Barcelona.**

**Líneas de investigación:**

- Actividad física e intervención social.
- Análisis de la técnica y la táctica en el deporte.
- Educación física y su didáctica.
- Entrenamiento deportivo.
- Formación del profesorado.
- Investigación social en el deporte.
- Investigación en salud y calidad de vida.

**Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Universidad de Valencia.**

**Líneas de investigación:**

- Actividad física y salud.
- Rendimiento deportivo.
- Gestión deportiva.
- Actividad física, educación y sociedad.

**Sport Sciences PhD Program. Brunel University.UK.**

**Líneas de Investigación:**

- Fisiología aplicada al deporte
- Estilos de vida saludable
- Biomecánica del ejercicio.
- Investigación en psicología aplicada al rendimiento.

**Sport and Exercise Science PhD Program. University of Birmingham. UK.**

**Líneas de investigación:**

- Medicina del comportamiento
- Fisiología cardiovascular y respiratoria
- Metabolismo en el ejercicio.
- Movimiento humano
- Psicología del ejercicio y del deporte.

**Research Education Program in Sport Sciences. University of Suthern Denmark. Dinamarca.**

**Líneas de Investigación:**

- Farmacología del ejercicio y del deporte.
- Medidas en investigación clínica.
- Evaluación de la función muscular humana.



- Avances en sociología, psicología y pedagogía.

**PhD. In Sport and Exercise Science. University of Northern Colorado. USA.**

**Líneas de investigación:**

- Entrenamiento.
- Neuromecánica.
- Educación física.

**VÍNCULOS INTERNACIONALES DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTAN LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA**

Todos los equipos de investigadores que sustentan el programa cuentan, entre sus avales, con sólidos vínculos internacionales. En concreto se propone la participación en el programa de los siguientes profesores:

LÍNEA	APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO/UNIVERSIDAD
1	Salmon, Jo	Deakin University
1	Timperio, Anna	Deakin University
1	Veitch, Jenny	Deakin University
1	Mota, Jorge	Universidade do Porto
1	Reilly, John J	University of Strathclyde
1, 2	Mandic, Sandra	University of Otago
1, 2	García Bengoechea, Enrique	University of Limerick
1, 2	Rodríguez, Fernando	Universidad Católica de Valparaíso
1, 2	Cervantes, Mónica S	Universidad Autónoma de Chihuahua
2	Giles, Dave	University of Derby
2	Balas, Jiri	Charles University in Prague
2	Keating, Xiaofen D	University of Austin in Texas

**1.2.2. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone. Los fundamentos legales reclaman la aplicación los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades del artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario# (que se refieren al doctorado como los estudios que «tienen como la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes a la investigación dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico, artístico o cultural» finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico»; varios preceptos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un «papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico» (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ha sido modificado por el Real Decreto 576/2023 de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que «Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación» y que «Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 29 de septiembre de 2023 el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del 822/2021, de 28 de septiembre Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el Anexo I del Decreto 822/2021, de 28 de septiembre art. 12 del Real De-



Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, «La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto». La oferta del Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz puede consultarse en la página web de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz: <https://oficinadeposgrado.uca.es/>

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre UCA/CG06/2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

*Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.*

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad:

2. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- La mejora de la gestión de la investigación.
- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.
- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
- La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.

3. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

4. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

5. La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en su planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional.

Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz»:

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, asumida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA) y la orientación de sus actividades deben venir presididas por tres principios:



-La potenciación de la especialización de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno:

-Esa especialización supone, a la vez, la diferenciación de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas:

-La internacionalización de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela:

1. La Universidad de Cádiz establece, entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara, como uno de sus objetivos prioritarios, potenciar la investigación como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural, científico y técnico de la sociedad.

2. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

3. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus programas y escuelas de doctorado, se establece como vehículo básico a través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación, con especial atención a las alianzas en las que participe la Universidad de Cádiz. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando su mejor posicionamiento en el conjunto de las universidades nacionales e internacionales.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria para la transformación del Centro de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Cádiz en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)

<https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2017/09/BOUCA152.2.pdf>

Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/wp-content/uploads/2018/06/Reglamento-de-r%C3%A9gimen-interno-EDUCA.pdf>

Código de buenas prácticas de investigación y de elaboración de tesis doctorales:

<https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/guia-de-buenas-practicas/>

En relación a la guía de buenas prácticas, este Programa de Doctorado, se adhiere a la **European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers**. Entre los principios que guían esta recomendación y que se asumen contamos la libertad intelectual, la adhesión a una praxis ética, la responsabilidad profesional (así, por ejemplo, en materia de plagio), la actitud profesional ante la investigación (recogiendo las correspondientes autorizaciones antes de desarrollarla), las obligaciones contractuales y legales, la gestión financiera transparente y eficaz de proyectos, las buenas prácticas de investigación (relativas, por ejemplo, al respaldo y copia autorizadas de la información), la corresponsabilidad de las instituciones públicas y los agentes de la investigación en su adecuada divulgación, el esfuerzo por la formación continua y el papel de los investigadores consolidados en la dinamización de los investigadores más jóvenes.

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/charter>

[https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/brochures/eur\\_21620\\_es-en.pdf](https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/brochures/eur_21620_es-en.pdf)

El programa se desarrollará con adscripción a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, para la adecuada gestión y el control de los aspectos administrativos, contará con los recursos humanos de EDUCA y de la Oficina de Posgrado: <https://oficinadeposgrado.uca.es/personal-oficina-posgrado/> <https://oficinadeposgrado.uca.es/personal/>

El órgano de gobierno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz es el Comité de Dirección, entre cuyas funciones, y relacionadas con los programas de doctorado, figuran las siguientes:

- La propuesta de los Programas de Doctorado al Consejo Rector de la Escuela, para su posterior elevación a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y coordinar la gestión de los Programas de Doctorado.



- La información de las propuestas de los coordinadores de los Programas de Doctorado de la Escuela, la decisión sobre la redacción de la correspondiente memoria o su modificación y la elevación de los correspondientes informes al Consejo Rector de la Escuela para su aprobación.
- La formulación de la propuesta de la composición de las comisiones académicas de los programas de Doctorado de la Escuela al Consejo Rector de la Escuela, para su posterior elevación a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz así como el cese y la sustitución de sus miembros.

1. El Comité de Dirección realizará las funciones relativas a la organización y gestión de la Escuela.
2. En particular, corresponden al Comité de Dirección las siguientes funciones:
  - a) Coordinar los títulos y las actividades que se impartan y gestione el Centro.
  - b) Coordinar las actividades y funciones que se encomienden a las comisiones académicas de los programas de doctorado y de los másteres que hayan sido asignados a la Escuela por el Consejo de Gobierno.
  - c) Proponer a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz la creación de nuevos programas de doctorado, así como su extinción en los casos en los que proceda.
  - d) Coordinar la gestión de los programas de doctorado y de los másteres que tenga asignados la Escuela.
  - e) Programar las actividades de formación transversal de doctorandos y doctorandas.
  - f) Aprobar el informe anual del Director de la Escuela.
  - g) Proponer el presupuesto de la Escuela.
  - h) Ejercer las funciones que cualquier norma que le resulte de aplicación confíe a las comisiones de centros

La composición del Comité de Dirección es la siguiente:

- El Director/a de la Escuela
- Los Subdirectores y/o Subdirectoras y el Secretario/a de la Escuela
- Los coordinadores/as de los Programas de Doctorado integrados en la Escuela.
- En su caso, un representante de cada una de las entidades colaboradoras de la Escuela que, según de conformidad al convenio correspondiente, tengan derecho a integrar a formar parte del Comité de Dirección de la Escuela.
- Tres representantes de los doctorandos/as de la Escuela:
- Un representante del Personal de Administración y Servicios de la Escuela.
- El Delegado/a de la Escuela.
- Un número de representantes de los y las estudiantes de la Escuela que corresponda al 28 por ciento del total de miembros del Comité de Dirección, cuya elección se producirá por y entre aquellos estudiantes matriculados en los programas de doctorado y otros títulos oficiales de la escuela, asegurando, al menos, un representante por cada rama de conocimiento.
- Dos representantes del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios adscrito a la Escuela, cuya designación corresponderá al Director o Directora de la Escuela.

### 1.2.3. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 14 [Reglamento UCA/CG12/2023](#) ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~ por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 ~~septiembre de 2023~~ y modificado el 4 de mayo de 2016), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el [RD 99/2011](#), que ha sido modificado por el RD 576/2023 de 4 de julio.

Tomando como referencia los indicadores de los tres últimos cursos del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, se prevé que la demanda de plazas con dedicación a tiempo parcial se sitúe en torno al 30% del total de plazas ofertadas. En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán, desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, con un plazo máximo de tres ~~cuatro~~ años. Transcurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar una prórroga por un año adicional, de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la Comisión Académica de este programa, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.



Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco a siete años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga por dos años un año que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. (Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad).

#### 1.2.4. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD.

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del [Reglamento UCA/CG06/2012](#), Recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa. Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se deberá garantizar el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

### 1.3. Universidad de Cádiz

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

#### 1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u">https://oficinadeposgrado.uca.es/wp-content/uploads/2017/10/18261.pdf?u</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			



## OTRAS COLABORACIONES

Existe un convenio de colaboración firmado con la **Deakin University**. Este convenio permite la movilidad del personal investigador y doctorandos de ambas Universidades, permitiendo estancias de investigación (pre y posdoctorales), colaboración entre grupos de investigación y realización de tesis doctorales cotuteladas. Además, existen convenios específicos de colaboración en fase de estudio y redacción con universidades extranjeras (Universidad do Porto, University of Strathclyde, University of Otago, University of Limerick, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Autónoma de Chihuahua, University of Derby, Charles University in Prague, University of Austin in Texas), con los que se pretende proporcionar a los doctorandos posibilidades de internacionalización y movilidad, con lo que ello conlleva a nivel de formación doctoral. A nivel nacional, un alto porcentaje de investigadores del programa pertenecen a la Red de Investigación en Ejercicio Físico y Salud "EXERNET" (junto con Universidad de Zaragoza, Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, Universidad Politécnica de Madrid, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de León, Universidad de Extremadura, Universidad Europea de Madrid, Universidad Católica de Murcia, Universidad del País Vasco, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de las Islas Baleares), a la Red "Educación Física y Promoción de Hábitos Saludables" (junto con Universidad de Oviedo, Universidad Miguel Hernández, Universidad de Zaragoza, Universidad de Extremadura, Universidad de Granada, Universidad de Almería, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Castilla La Mancha, Universidad de Valencia) y a la Red Envejecimiento Activo, Ejercicio y Salud "HEALTHY-AGE" (Universidad Católica de Murcia, Universidad de Granada, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Valencia, Universidad de Extremadura, Universidad San Jorge), todas reconocidas y financiadas en convocatoria pública y competitiva por el Consejo Superior de Deportes.

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

#### CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

#### OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Capacidad de acceso a las fuentes de información científicas propias de su área de conocimiento, de interpretación y consideración adecuadas en el proceso de investigación

CE04 - Capacidad de divulgación de la propia investigación en publicaciones referenciadas.

CE03 - Capacidad de comunicación clara de conocimientos, ideas y aportaciones en seminarios y foros científicos

CE02 - Capacidad de análisis, interpretación y presentación de los resultados de investigación de forma crítica y científica, elaborando conclusiones, con un criterio integrador de los conocimientos adquiridos en el ámbito de la actividad física y del deporte.

## 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

#### 3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA

En el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, [Real Decreto 1393/2007](#), del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica que las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión ~~la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.~~ Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en sus respectivas páginas web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento [Reglamento UCA/CG12/2023](#) de Doctorado de la Universidad de Cádiz [UCA/CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en relación con la información vinculada al Programa de Doctorado, establece en su artículo 9 que los programas, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el vicerrectorado competente en materia de doctorado.

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01). El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros):

Según establece el P01 del SGG de la Universidad de Cádiz ([https://ucalidad.uca.es/wp-content/uploads/2018/12/P01-Procedimiento-para-la-difusion-e-informacion-publica-PD\\_CG.pdf?u](https://ucalidad.uca.es/wp-content/uploads/2018/12/P01-Procedimiento-para-la-difusion-e-informacion-publica-PD_CG.pdf?u)), la comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado:

<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa-doctorado/>

<https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/normativa-reguladora-de-las-enseñanzas-de-doctorado/>

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de doctorado, a través de la Oficina de Coordinación de Posgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 del SGG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

Normativa reguladora del Programa de Doctorado:

- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.):
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras:
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo:
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado:
- Requisitos para la matriculación:
- Normativa de presentación de tesis:
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programa de Doctorado:
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado:
- Seguimiento y evolución de los doctorandos:



- En el Sistema de Garantía de Calidad de las Escuelas Doctorales y sus Programas de Doctorado se incluye un proceso específico para la difusión de la información: P01 Difusión de la Información. El objeto de este proceso es establecer el modo en el que las escuelas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de sus programas de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés:

Las escuelas doctorales de la UCA mantendrán informados a sus grupos de interés sobre su estructura organizativa, sus programas de doctorado, incluyendo sus programas formativos, por lo que publicarán y revisarán periódicamente la información actualizada sobre los mismos.

Las comisiones académicas deberán mantener actualizadas las páginas web de los programas de doctorado con la información que sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, en todo caso, con todos los datos relevantes del programa, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado (CGCPD) para que sea atendida.

La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por la dirección de las escuelas de doctorado.

La información mínima será la que en todo momento sea requerida por los protocolos de evaluación externa o normativa aplicable.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Posgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de posgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Posgrado.
- Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Posgrado.
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros.
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado.

<https://oficinadeposgrado.uca.es/>

Destacamos igualmente la atención personal, presencial y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Posgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

### 3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un currículum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

La publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan y en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa. Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado, a través de su web y de la Plataforma Telemática para la gestión de los expedientes de doctorado, tiene a disposición de los interesados la información de interés general para el futuro doctorando (requisitos de admisión y acceso, características de los programas, admisión y matrícula, matrícula de tutela académica, etc.)

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la Comisión Académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que integran el programa de doctorado. Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa, y asesorará a la Comisión Académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Así mismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:



- Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General 3E Emprendimiento, Empresa y Egresados: <https://direccion3e.uca.es/>
- Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad: <https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/>
- Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje: <https://sap.uca.es/>
- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/>
- Secretariado de Políticas de Inclusión: su objetivo es promover procesos, acciones y proyectos encaminados al avance en un tratamiento equitativo, la articulación de una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria y tratar que estos principios se hagan realidad en la sociedad en general: <https://inclusion.uca.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Estudiantes Alumnos y Empleo, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.: <https://vrestudiantes.uca.es/>
- Unidad de igualdad entre mujeres y hombres: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <https://igualdad.uca.es/>

### 3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El programa se ha diseñado para que aquellos estudiantes que hayan cursado, preferentemente, los másteres universitarios del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Ciencias de la Salud de la UCA o el Grado/Licenciatura en Medicina de dicha Universidad, puedan realizar una Tesis Doctoral en dicho ámbito científico. Por tanto, todos aquellos alumnos que hayan cursado un Máster Universitario en el ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Ciencias de la Salud o el Grado/Licenciatura en Medicina tienen las capacidades y conocimientos previos necesarios para poder cursar con éxito el programa de doctorado.

A título informativo, de los másteres que actualmente se imparten en la UCA, darían acceso al doctorado los siguientes:

- Máster Universitario en Actividad Física y Salud (1)
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Enseñanza de Idiomas y Formación Profesional (2)
- Máster en Biotecnología
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental
- Máster en Investigación Educativa Para el Desarrollo Profesional del Docente
- Máster Universitario en Gestión y Administración Pública
- Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social
- Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada
- Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica
- Máster Universitario en Biomedicina

NOTA: tendrán prioridad de entrada aquellos solicitantes que vengan **del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Máster 1 y 2), respecto a otras titulaciones**. El resto de Másteres se incluyen por posibles coincidencias con líneas de investigación, como es la gestión y recreación a través del deporte y la parte de salud y evaluación tecnológica relacionada con la actividad física y evaluación tecnológica (p. ej. prevención de tumores, genética, metabólica, etc.).

También cumplirán el perfil de ingreso, aquellos alumnos de otras universidades que hayan cursado algún máster relacionado con las áreas previamente descritas, relacionado con cualquiera de las líneas de investigación que integran este programa de doctorado.

Los alumnos que cursen este programa de doctorado deberían tener una vocación científica relacionada con la resolución de problemas y la búsqueda de nuevos conocimientos en el campo de la actividad física y del deporte. El doctorando ha de ser, a estos efectos, una persona con dotes de buen observador, capaz de aplicar el método científico con rigurosidad para alcanzar los objetivos de la Tesis Doctoral de forma eficiente.

## 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

### 3.2.1. REQUISITOS DE ACCESO



## REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del artículo 7 del **RD 576/2023** de 4 de julio 6 y 7 de que ha modificado al **RD 99/2011** de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 11 los artículos 11 y 12 del **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012 y modificado el 4 de mayo de 2016)

## CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES AL PROG)RAMA (REQUISITOS ESPECÍFICOS)

De acuerdo con el **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Los complementos de formación habrán de ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad. Los criterios de admisión tomarán en cuenta los siguientes méritos de los candidatos:

1. **Expediente académico** (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5.
2. **Currículum vitae**, valorando las aportaciones académicas y experiencias previas de carácter profesional que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado, así como el desempeño de actividades universitarias o académicas, y la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o mediante contrato con la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.
3. Presentar el **aval de un Investigador** de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Adicionalmente, la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar, valorando su viabilidad e interés científico, así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

Los solicitantes cuya lengua materna no sea el español, deberán de acreditar oficialmente un nivel de conocimiento del español A2 para poder acceder al programa o, en su defecto, presentar compromiso firmado de obtener dicha acreditación A2 antes del depósito de tesis (acreditación que tendrá que tener para depositar la tesis).

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través de la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (<https://posgrado.uca.es/doctor/>). Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados, y que serán debidamente publicados en la Web institucional, con carácter previo a desarrollarse el proceso de selección, para información de los solicitantes y demás interesados.

### 3.2.2. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica estará presidida por el Coordinador del Programa, que será un investigador relevante y estará avalado por la dirección de, al menos, dos tesis y dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos



por la CNEAI, según establece el **RD 99/2011**, de 28 de enero, que ha sido modificado por el **RD 576/2023** de 4 de julio.

El ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~, de 27 de junio de 2012, **Reglamento UCA/CG12/2023** de 29 de septiembre determina que la Comisión Académica de cada programa estará integrada, además de por el Coordinador, por un número de doctores de entre siete a quince con, al menos, una evaluación positiva de su actividad investigadora concedida por la CNEAI. Si no correspondiese la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de investigación conforme al artículo 6.3 del Reglamento UCA/CG12/2023. ~~doctores~~. Podrán participar, además, investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+I, ya sean nacionales o internacionales. .

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado estará compuesta por el Coordinador y seis vocales, en representación de cada una de las líneas de investigación que lo integran (tres por línea), uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición será publicada en la Web del programa.

### **3.2.3. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES**

El solicitante de admisión con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento/deberá poner tal circunstancia en conocimiento del coordinador del programa de doctorado y cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Su ámbito de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <https://inclusion.uca.es/>

<https://inclusion.uca.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/>

### **3.2.4. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD**

El artículo 14 del ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~ **Reglamento UCA/CG12/2023** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, contempla la realización de los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 del **RD 99/2011**, de 28 de enero, que ha sido modificado por el **RD 576/2023** de 4 de julio.

Los estudiantes que deseen acogerse al régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa en el momento de formalizar la matrícula.

1. Los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz se realizarán, con carácter general, en régimen de dedicación a tiempo completo. Salvo previsión expresa en otro sentido en una norma, convenio o contrato, cursarán obligatoriamente sus estudios de tercer ciclo con dedicación a

tiempo completo las personas, cuya vinculación con la Universidad de Cádiz o con otra universidad o institución pública o privada, implique obligatoriamente la realización de una tesis doctoral durante el tiempo de ejecución de una beca o contrato.

La duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis doctoral, esto es: la fecha de presentación de la solicitud de autorización para el depósito. Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo será de un máximo de seis años.

2. Podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas y previa autorización de la comisión académica responsable del programa. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una



duración máxima de siete años desde la fecha de la primera matrícula en el programa hasta la fecha de inicio de los trámites para el depósito de la tesis.

Cuando la doctoranda o el doctorando tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la duración de los estudios de doctorado a tiempo parcial será de nueve años.

Los estudiantes que deseen acogerse al régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa en el momento de formalizar la matrícula.

Entre otros, serán criterios justificativos para la autorización de los estudios con dedicación a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- a) Realizar una prestación de trabajo por cuenta propia o ajena, debidamente documentada
- b) Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c) Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d) Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f) tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g) Ser deportista de alto nivel de competición.
- h) Otras debidamente justificadas.

La solicitud de cambio del régimen de dedicación, que habrá de ser motivada, deberá ser presentada por el doctorando a la Comisión Académica del programa en el periodo de matrícula o renovación anual de la tutela, para que re-suelva.

Los doctorandos que, habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiantes a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que, en su conjunto con el ya transcurrido, no supere los cinco años.

### 3.3 ESTUDIANTES

#### Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO	
Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
El Título no está vinculado con ningún título previo		
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:		10
Nº total de estudiantes previstos de otros países:		2

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 **RD 576/2023**, de 4 de julio, que modifica al del **RD 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y el artículo 12 **Reglamento UCA/CG12/2023** **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

Los perfiles preferentes de acceso al programa son a través de los Másteres Universitarios en Actividad Física y Salud y en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, o equivalentes en otras universidades. Estos perfiles no requerirán complementos de formación alguno.



En un segundo perfil (no prioritario), se ubican los candidatos que acceden mediante un máster relacionado con alguna de las ciencias afines a la actividad física y del deporte, pero que no pertenecen a este ámbito de conocimiento. Entre estos másteres, descritos arriba, se encuentran en los ámbitos de las ciencias de la salud, la Medicina, la Pedagogía o la Gestión. Estos perfiles de acceso tampoco precisarán de realizar complementos de formación.

En un tercer nivel de acceso se sitúan aquellos candidatos que pueden acceder mediante títulos de grado de 300 ECTS o superior, pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del Programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación complementaria.

Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de grado o máster. Dicha formación se concretará en la realización de al menos 5 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de la disciplina objeto de la tesis, o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado. A continuación, se muestran las principales características de dos asignaturas que cumplen a la perfección el propósito descrito en el párrafo:

- Metodología de la Investigación en Ciencias de la Actividad Física y Salud (código UCA: 1168303). Asignatura del 2º semestre con 8 créditos ECTS en el Máster de Actividad Física y Salud. Sus resultados de aprendizaje y contenidos abarcan conocer todas las fases de una investigación, desde su diseño hasta la diseminación de resultados. Contempla actividades prácticas, seminarios, problemas, entre otras actividades formativas no presenciales. Se evalúa mediante diversos sistemas, entre los cuales está un examen escrito, un trabajo de exposición oral y la participación en el aula.
- Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Educación Física y Plástica (código UCA: 1166511). Asignatura anual de 6 créditos ECTS del Master en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Sus resultados de aprendizaje y contenidos están ligados a conocer la metodología y técnicas básicas de recogida de información en Educación Física, así como a analizar e interpretar los resultados obtenidos con las mismas. Contempla actividades prácticas, seminarios, problemas, entre otras actividades formativas no presenciales. Se evalúa con diferentes procedimientos, tales como exposiciones orales, trabajos de redacción y síntesis y actividades prácticas.

Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
<b>ACTIVIDAD: Publicación científica</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	200
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El doctorando tendrá que publicar al menos un artículo en una revista, de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio, se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de la publicación, o el segundo si el primero es el director de la tesis. La valoración en horas será realizada por la Comisión Académica en función del índice de impacto de la revista y el número de autores del artículo.</p> <p>Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 175 horas y un máximo de 200.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el primer año y primer semestre del segundo año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar, preferentemente en los tres primeros años.</p> <p>Competencias y destrezas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB17, CA01, CA04, CA05, CA06, CE01, CE02, CE03, CE04</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Publicación en papel o Web donde conste el título del trabajo, autores, revista, volumen, número, páginas o doi si no tuviera volumen asignado aún, o en su defecto, la carta de aceptación definitiva emitida y firmada por la revista, donde consten los datos del trabajo aceptado. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023 UCA/GG06/2012</b>, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
No procede movilidad.		
<b>ACTIVIDAD: Presentación de un plan de investigación</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	50
<b>DESCRIPCIÓN</b>		



Durante la primera anualidad de la Tesis Doctoral, el doctorando tendrá que presentar y defender su plan de investigación que incluirá, al menos, un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretende alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. La exposición y defensa del Plan de investigación se realizará en un acto ante la Comisión Académica, al que podrá asistir cualquier integrante del Programa de Doctorado.

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 40 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo en el último trimestre del primer año o el primer trimestre del segundo año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad el último trimestre del primer año o el primer trimestre del segundo año.

Competencias y destrezas: CB12, CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CE01, CE02

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de aprobación del plan de investigación elaborado por la Comisión Académica. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Para facilitar el seguimiento de las sesiones y, en su caso, la celebración de la exposición del doctorando, la actividad podrá retransmitirse por videoconferencia.

#### ACTIVIDAD: Presentación del proyecto-resultados al Grupo/Equipo de Investigación/ Centro/Departamento

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Anualmente se organizarán reuniones en grupos/equipos de investigación/departamentos/centros en las que el doctorando tendrá que presentar la planificación de su Tesis Doctoral y los primeros resultados obtenidos. El doctorando tendrá que realizar esta presentación al menos una vez durante su Tesis Doctoral.

Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 40 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo en el último trimestre del primer año o el primer trimestre del segundo año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad el último trimestre del primer año o el primer trimestre del segundo año.

Competencias y destrezas: CB15, CE03, CE04.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Acreditación por el responsable de la unidad organizadora del trabajo presentado por el doctorando. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede

#### ACTIVIDAD: Movilidad de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

#### DESCRIPCIÓN

Estancia de movilidad en una Institución distinta a la Universidad de Cádiz preferentemente en un centro extranjero o nacional de reconocido prestigio, por un mínimo de cuatro semanas, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con su tesis doctoral. Se contabilizará un número variable de horas, tomando como referencia 40 horas/semana con un máximo de 200 horas. Antes de efectuar la movilidad, el doctorando presentará una memoria que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis Doctoral. La Comisión Académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garantice la consecución de los objetivos previstos en la Tesis Doctoral. Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a cinco páginas en el que describirá las actividades realizadas, los resultados obtenidos, y el grado de avance del trabajo propuesto en el plan de investigación tras la realización de la estancia.

Para poder optar el doctorado con mención internacional el doctorando deberá de realizar una estancia mínima de tres meses fuera de España, en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con su tesis doctoral (artículo 35.33 del **Reglamento UCA/CG12/2023** Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz (BOUCA no 147 de 23-07-2012).

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 200.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.

Competencias y destrezas: CB11, CB12, CB13, CB14, CB15, CB17, CA04, CA05, CA06, CE01, CE02, CE03



4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificación del centro/institución receptora donde conste la fecha de realización, el responsable de la estancia y se informe de actividades realizadas. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023</b> Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La actividad se realizará necesariamente en una Universidad o institución distinta de la de origen</p>		
ACTIVIDAD: Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
<p>Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos del ámbito de la disciplina objeto de tesis doctoral. La Comisión Académica del programa establecerá el número de horas en función del tipo de congreso y grado de participación.</p> <p>Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.</p> <p>Competencias y destrezas: CA01, CA02, CE01</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado de asistencia que el estudiante deberá presentar tras su emisión por parte de la entidad organizadora. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023</b> Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La movilidad vendrá determinada por el carácter nacional o internacional de la actividad</p>		
ACTIVIDAD: Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
<p>Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en jornadas/seminarios/simposio/congresos de ámbito nacional. La Comisión Académica del programa establecerá el número de horas en función del tipo y grado de participación.</p> <p>Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 100.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.</p> <p>Competencias y destrezas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB17, CA01, CA04, CA05, CA06, CE01, CE02, CE03, CE04.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado de asistencia y participación como ponente emitido por la entidad organizadora, más copia de la comunicación presentada. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023</b> Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La movilidad vendrá determinada por el lugar de celebración de la actividad</p>		
ACTIVIDAD: Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<p>Presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en jornadas/seminarios/simposio/congresos de ámbito internacional. La Comisión Académica del programa establecerá el número de horas en función del tipo y grado de participación.</p> <p>Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 150.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.</p>		



Competencias y destrezas: CB11, CB13, CB14, CB15, CB17, CA01, CA04, CA05, CA06, CE01, CE02, CE03, CE04		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Certificado de asistencia y participación como ponente emitido por la entidad organizadora, más de la comunicación presentada. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</b>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
La movilidad vendrá determinada por el lugar de celebración de la actividad		
<b>ACTIVIDAD: Asistencia a SummerSchools</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	20
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Participación en SummerSchools de interés para el trabajo que desarrolla el doctorando.		
Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 20.		
Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.		
Competencias y destrezas: CB16, CA04.		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</b>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
La movilidad vendrá determinada por el carácter nacional o internacional de la actividad		
<b>ACTIVIDAD: Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresas</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	150
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Participación durante la Tesis doctoral en un proyecto de investigación/contrato relacionado con la temática de la Tesis Doctoral. En función del grado de participación en el mismo, la Comisión Académica del programa establecerá el número de horas contabilizadas hasta un máximo de 150		
Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 150.		
Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente los dos primeros años. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente los tres primeros años.		
Competencias y destrezas: CB11, CB12, CB14, CB16, CA01, CA03, CA04, CE01		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Memoria del proyecto/contrato, carta de resolución y certificado de participación expedido por la institución o el IP responsable de la ejecución del proyecto. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</b>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución		
<b>ACTIVIDAD: Presentación y registro de una patente</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	150
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Presentación y registro de una patente relacionada con la investigación que se desarrolla en la Tesis doctoral.		
Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 150.		



Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.

Competencias y destrezas: CB15, CB16, CA04, CE03

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Documento de presentación y registro de la patente. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~; ~~por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede movilidad.

#### ACTIVIDAD: Participación activa en FocusGroups

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Participación activa en redes sociales, foros y grupos de temática científica relacionada con la actividad investigadora.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente los dos primeros años. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente los tres primeros años.

Competencias y destrezas: CB15, CB14, CA06, CE03, CE04

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Verificación del alcance de participación en la plataforma o certificado expedido por el responsable del grupo. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~, ~~por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede movilidad

#### ACTIVIDAD: Participación en actividades de difusión de la investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Participación en actividades de difusión de la ciencia relacionadas con la investigación de la Tesis Doctoral. La Comisión Académica establecerá el número de horas contabilizadas. El doctorando podrá contabilizar un máximo de 50 horas durante el Programa de Doctorado.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.

Competencias y destrezas: CB15, CB17, CA05, CE03, CE04

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado de la organización y memoria de actividades realizadas. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~, ~~por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz~~.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución

#### ACTIVIDAD: Actividad de transferencia

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN



Participación en premios de emprendimiento o creación de empresas de base tecnológica/humanística o creación de empresas/"spin-offs" o participación en comités asesores de diferentes instituciones relacionados con la investigación que se desarrolla en la Tesis Doctoral. El tiempo contabilizado, será variable en función del número de horas de participación.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.

Competencias y destrezas: CB16

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación de participación emitido por la institución responsable de la actividad. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede la movilidad.

#### ACTIVIDAD: Actividades de colaboración docente

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Impartición de horas o colaboración de docencia relacionada con la Tesis Doctoral en titulaciones universitarias de grado y máster.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.

Competencias y destrezas: CB15, CB16, CA04, CE01, CE03, CE04

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación de impartición/colaboración por el responsable de la docencia de la Universidad/Institución. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución

#### ACTIVIDAD: Colaboración en la organización de eventos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
---------------------	-------------	----

#### DESCRIPCIÓN

Se valorará como actividad formativa optativa la colaboración en la organización de eventos científicos tales como congresos, jornadas, reuniones, seminarios, etc., relacionados con la investigación desarrollada en la Tesis Doctoral. La Comisión Académica del programa determinará el número de horas contabilizadas en función del grado de participación, hasta un máximo de 50.

Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.

Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente los dos primeros años. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente los tres primeros años.

Competencias y destrezas: CB16, CA04

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificación de colaboración emitido por la organización del evento. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** -Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución

#### ACTIVIDAD: Realización de cursos especializados de formación



4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El doctorando podrá realizar hasta 50 horas, con el visto bueno del tutor/director, en cursos de formación permanente relacionados con la investigación específica que desarrolla en su Tesis Doctoral, tales como técnicas instrumentales, innovación, software específico, emprendimiento, etc. El tutor/director de la Tesis Doctoral podrá incluir en el plan de formación del alumno cursos de formación relacionados con aspectos conceptuales y teóricos relacionados con la temática de la Tesis Doctoral.</p> <p>Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente los dos primeros años. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente los tres primeros años.</p> <p>Competencias y destrezas: CA01, CA02, CE01</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Certificado de asistencia y participación en el curso emitido por la organización. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG06/2012</b>, por el que se regula la ordenación de los estudios <b>Reglamento UCA/CG12/2023</b> de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución</p>		
<b>ACTIVIDAD: Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</b>		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El doctorando podrá realizar hasta 50 horas, con el visto bueno del tutor/director. Serán cursos organizados por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, relacionados con la investigación específica en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Los cursos serán impartidos por el profesorado propio del Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>Esta actividad es optativa con un mínimo de 0 horas y un máximo de 50.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente el segundo y tercer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad, preferentemente del tercer al quinto año.</p> <p>Competencias y destrezas: CA01, CA02, CE01</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
<p>Evaluación del curso, para lo que el estudiante deberá presentar un certificado de aprovechamiento emitido por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el <b>Reglamento UCA/CG12/2023</b> <del>Reglamento UCA/CG06/2012</del>, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.</p>		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>No procede</p>		
<b>ACTIVIDAD: Cursos de formación transversal</b>		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El doctorando tendrá que realizar al menos 75 horas con el visto bueno de su tutor/director. Serán cursos organizados por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, relacionados con la iniciación a la investigación, metodología a la investigación, búsqueda de gestión, comunicación y difusión de la información científica, deontología profesional, acceso a documentos/recursos, búsqueda bibliográfica en bases de datos, programas de gestión de referencias. Los cursos serán impartidos por el personal de la UCA. El alumno, por tanto, se formará en aspectos tan diversos como el procedimiento de desarrollo de la investigación, su formación y la elaboración y defensa de su tesis; la gestión de fondos documentales y bibliográficos; el cómo referenciar debidamente documentación y bibliografía científica; o la elaboración de informes científicos.</p> <p>Esta actividad es obligatoria con un mínimo de 75 horas y un máximo de 100.</p> <p>Esta actividad se podrá realizar en el caso del alumnado a tiempo completo, preferentemente en el primer año. El alumnado a tiempo parcial podrá realizar esta actividad preferentemente en los dos primeros años.</p> <p>Competencias y destrezas: CA01, CA02, CE01, CB17</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		



Evaluación del curso, para lo que el estudiante deberá presentar un certificado de aprovechamiento emitido por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. La valoración global de la actividad, establecida por la Comisión Académica, se incorporará al documento de actividades del doctorando, en los términos y con el alcance previsto en el **Reglamento UCA/CG12/2023** Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Podrá realizarse una actividad similar en otra universidad o institución.

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

El programa de doctorado plantea una oferta de actividades formativas, tanto obligatorias como optativas, de las cuales los doctorandos deben cursar un mínimo de 600 horas. Estas actividades están encaminadas a proporcionar a los doctorandos conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, conferencias, talleres, etc.), competencias transversales (conocimiento de idiomas, desarrollo del carácter emprendedor, elaboración de documentos científicos), y experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, movilidad, etc.).

Las actividades formativas que se proponen podrán desarrollarse tanto en la modalidad de tiempo completo, disponiendo los doctorandos de tres cuatros años para su realización y superación, como en la modalidad de tiempo parcial, siendo, en este caso, el plazo para su culminación de siete a once años.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ha sido modificado por **RD 576/2023**, por su carácter normativo abierto y generalista, posibilita la aplicación de una gran flexibilidad al diseño de las actividades formativas de los programas de doctorado, permitiendo que la oferta se especialice de acuerdo con las necesidades de los doctorandos. Como consecuencia de esa flexibilidad, cada doctorando podrá planificar, de acuerdo con su tutor, y atendiendo a la modalidad de enseñanza (completa o parcial), tanto la temporalización como los contenidos de su propia formación, seleccionando y cursando las actividades que resulten más provechosas para la superación exitosa de su formación en la investigación. Esa planificación, que se reflejará en el documento de actividades formativas del doctorando, deberá contar con el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado.

La Comisión Académica considerará otras actividades de formación transversal y específica relacionadas con el Programa de Doctorado no recogidas en la presente memoria, siempre que se pueda demostrar su idoneidad, indicando expresamente su duración temporal, su planificación y el procedimiento de control, de manera que se pueda aprovechar la oferta de actividades académicas de diversa índole ofertadas por otras instituciones y de interés para los doctorandos durante el curso académico correspondiente.

Las actividades formativas se podrán realizar en español y/o inglés.

Nomenclatura empleada:

- **AFOT[01]**. Actividad formativa obligatoria y transversal [numeración]
- **AFOB[01]**. Actividad formativa obligatoria [numeración]
- **AFOP[01]**. Actividad formativa optativa [numeración]

En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el **Reglamento UCA/CG12/2023 de 29 de septiembre** ~~Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regula el desarrollo y seguimiento de la Tesis Doctoral.~~

##### 5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS

Según establece el artículo 7 del **Reglamento UCA/CG12/2023** ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~ por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa.

En el ámbito de la supervisión del Programa de doctorado, corresponde a la Comisión Académica:

- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
  - Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar estas funciones puede nombrar una comisión de seguimiento.
  - Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y analizar sus resultados.
  - Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - Velar por el seguimiento de los doctores egresados del Programa.
  - Autorizar la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas.
  - Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
  - Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado.
  - Otras funciones que pueda asignarle la Escuela de Doctorado o el Centro al que esté adscrito el programa de doctorado o algunas de sus líneas de investigación.
- 
- Organizar, diseñar y coordinar las actividades de formación e investigación del programa de doctorado.
  - Controlar el cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor o tutora y del director o de la directora de la tesis, elaborar el documento de actividades formativas de cada doctorando y de cada doctoranda y controlar la calidad de las tesis doctorales.
  - Organizar el programa de movilidad de los doctorandos y doctorandas y analizar sus resultados.
  - Planificar la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos y doctorandas a tiempo completo como a tiempo parcial.
  - Realizar el seguimiento de los doctores egresados y de las doctoras egresadas del programa.
  - Coordinar la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia.
  - Resolver las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa.



- Otras funciones que puedan asignarle las escuelas de doctorado a través de su comité de dirección.

En relación con los doctorandos, corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
  - Asignar a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
  - Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
  - Evaluar anualmente el Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
  - Velar por que la Tesis Doctoral cumpla con los requisitos señalados en este reglamento y que supere el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
  - Autorizar que las Tesis Doctorales puedan concurrir a la Mención Internacional.
  - Proponer los miembros del tribunal que evaluará la Tesis Doctoral, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
  - La autorización, el seguimiento y el control de las Tesis Doctorales en régimen de cotutela.
- 
- Establecer los complementos de formación metodológica y científica del doctorando o de la doctoranda, según los perfiles de acceso.
  - Asignar a los doctorandos y a las doctorandas las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis, en los plazos indicados en los artículos 15.1 y 16.1 de este Reglamento.
  - Autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral. Conceder la baja temporal en el programa de doctorado.
  - Evaluar anualmente el desarrollo del plan de investigación y del plan de formación de los doctorandos y de las doctorandas, previo informe de las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis.
  - Verificar que la tesis cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que supere el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
  - Informar sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 33 de este Reglamento para que las tesis puedan optar a la concesión de la mención de doctorado internacional.
  - Autorizar la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 23 de este Reglamento.
  - Informar sobre el cumplimiento del requisito establecido por el punto 4 del artículo 36 de este Reglamento para la concesión de la mención de doctorado industrial.
  - Informar las solicitudes para la declaración del carácter confidencial de las tesis doctorales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31.4 del presente Reglamento.
  - Designar a los dos expertos externos a la Universidad de Cádiz que habrán de emitir informe sobre las tesis doctorales con carácter previo a su depósito.
  - Presentar a la Comisión de Doctorado las propuestas de composición de los tribunales de tesis para su nombramiento.
  - Informar las solicitudes para el desarrollo de las tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con universidades extranjeras, así como su control y seguimiento.
  - Otras funciones que puedan asignarle las escuelas de doctorado a través de su comité de dirección.

#### 5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la Tesis Doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de Tesis Doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales (<https://gabordenacion.uca.es/normativa-planificacion-docente-2020-2021/>)

<https://gabordenacion.uca.es/normativa-planificacion-docente-2022-2023/>)

#### 5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 16 del ~~Reglamento UCA/CG12/2023~~ ~~Reglamento UCA/CG06/2012~~, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, el doctorando podrá contar, previa autorización de la Comisión Académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifiquen. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la Tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de Tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la Tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la Tesis.

La Universidad de Cádiz, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participa de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá; Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico; Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; Universidad de Cartagena; Universidad de Santa Catarina, entre otras) que incluyen la colaboración en el ámbito del posgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de cotutela y de dirección y supervisión compartida de Tesis Doctorales.

Por otro lado, tras analizar el Proyecto de Tesis, la Comisión Académica podrá proponer al tutor de la misma la conveniencia de que dicha Tesis sea codirigida en virtud de la posibilidad de establecer colaboraciones exteriores, de su multidisciplinariedad o de la oportunidad de promocionar a la dirección a doctores noveles.

#### 5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*.

<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/charter>



[https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/am509774cee\\_en\\_e4.pdf](https://euraxess.ec.europa.eu/sites/default/files/am509774cee_en_e4.pdf)

La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados, y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

<https://www.uca.es/wp-content/uploads/2017/01/C%C3%B3digo-%C3%89tico-UCA.pdf>

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<https://politicacientifica.uca.es/comisiones/comite-de-bioetica/>

La Escuela Doctoral, al dotarse de un **Reglamento de régimen interno**, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el artículo 23.3 20.3 del **Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de **Reglamento UCA/CG12/2023** de doctorado en la Universidad de Cádiz, se establecen las necesarias limitaciones en "aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos", ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia.

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un **Código de buenas prácticas** de investigación y elaboración de Tesis Doctorales. Así figura en el **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera), y en el **Reglamento de régimen interno de la Escuela** (art. 6.3 y la Disposición Adicional Primera)

Este Código, elaborado por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tal y como se recoge en el artículo 5 del **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG12/2023** por el que se regula el régimen de la Comisión de Doctorado, contó con la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado. Se trata de una guía que complementa las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. En él se recoge las prácticas y procedimientos recomendados para:

- La admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación
- La asignación de tutor
- Dirección y codirección de Tesis
- El plan de investigación
- El seguimiento del doctorando
- La publicación y protección de resultados
- El fomento de las acciones de movilidad
- Los requerimientos de calidad de la Tesis Doctoral

#### 5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

En el caso de que la Tesis Doctoral opte por obtener la mención internacional, el doctorando tendrá que cumplir con los requisitos que se incluyen en el artículo 35 - *Mención Internacional al Título* del **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz.

En relación a la participación de expertos internacionales, es requisito que la Tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española, y que forme parte del tribunal evaluador de la tesis al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia que realice el doctorando.

En otras situaciones, y dependiendo de la temática de la Tesis Doctoral y las circunstancias particulares, la Comisión Académica podrá solicitar un informe de un investigador doctor perteneciente a una institución no española en el que se valore la calidad del trabajo presentado, antes de dar al visto bueno a la lectura de la Tesis doctoral.

La Comisión Académica fomentará y facilitará la participación activa en el programa de doctorado de expertos internacionales a través, de la codirección de tesis o trabajos de investigación, impartición de cursos especializados, conferencias o cualquier otra actividad de interés para la formación de los doctorandos.

### 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del **RD 99/2011**, de 28 de enero, que ha sido modificado por el **RD 576/2023** de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 15 19 a 21 del **Reglamento UCA/CG12/2023 Reglamento UCA/CG06/2012**, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento. Tras el primer año, la Comisión Académica del Programa de doctorado deberá evaluar el plan de investigación presentado por el doctorando, cuya aprobación es requisito imprescindible para la renovación de la matrícula. Adicionalmente, cada año durante el mes de septiembre, la Comisión Académica del Programa de doctorado, previo informe de tutor y director, evalúa la actividad desarrollada emitiendo un informe que podrá ser:



- positivo,
- positivo con propuestas de correcciones cuyo cumplimiento será revisado en la próxima evaluación,
- negativo indicando correcciones para una nueva evaluación en el plazo de seis meses,
- negativo con propuesta motivada al Presidente de la Comisión de Doctorado de baja definitiva en el programa.

Las etapas del programa de doctorado se estructuran de acuerdo con las siguientes anualidades y con el régimen de dedicación del doctorando (tiempo parcial o tiempo completo):

Planificación orientativa de las actividades formativas para los doctorandos a tiempo completo:

Anualidad	Actividades
Primera	Cursos de formación transversal (AFOT01) Publicación científica (AFOB01) Presentación del plan de investigación (AFOB02) Presentación del proyecto-resultados al Grupo/Equipo de Investigación/ Centro/Departamento (AFOB03) Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresas (AFOP06) Participación activa en FocusGroups (AFOP08) Colaboración en la organización de eventos científicos (AFOP12) Realización de cursos especializados de formación (AFOP13)
Segunda	Publicación científica (AFOB01) (primer semestre) Presentación del plan de investigación (AFOB02) (primer trimestre) Presentación del proyecto-resultados al Grupo/Equipo de Investigación/ Centro/Departamento (AFOB03) (primer trimestre) Movilidad de investigación (AFOP01) Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos (AFOP02) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales (AFOP03) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales (AFOP04) Asistencia a SummerSchools (AFOP05) Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresas (AFOP06) Presentación y registro de una patente (AFOP07) Participación activa en FocusGroups (AFOP08) Participación en actividades de difusión de la investigación (AFOP09) Actividad de transferencia (AFOP10) Actividades de colaboración docente (AFOP11) Colaboración en la organización de eventos científicos (AFOP12) Realización de cursos especializados de formación (AFOP13) Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte AFOP14)
Tercera y cuarta	Movilidad de investigación (AFOP01) Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos (AFOP02) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales (AFOP03) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales (AFOP04) Asistencia a SummerSchools (AFOP05) Presentación y registro de una patente (AFOP07) Participación en actividades de difusión de la investigación (AFOP09) Actividad de transferencia (AFOP10) Actividades de colaboración docente (AFOP11) Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (AFOP14)

Planificación orientativa de las actividades formativas con objeto de alcanzar la totalidad en el plazo previsto, para los doctorandos a tiempo parcial:

Anualidad	Actividades
Primera	Cursos de formación transversal (AFOT01), Publicación científica (AFOB01) Presentación del plan de investigación (AFOB02) Presentación del proyecto-resultados al Grupo/Equipo de Investigación/ Centro/Departamento (AFOB03) Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresa (AFOP06) Participación activa en FocusGroups (AFOP08) Colaboración en la organización de eventos científicos (AFOP12) Realización de cursos especializados de formación (AFOP13)
Segunda	Cursos de formación transversal (AFOT01) Publicación científica (AFOB01) Presentación de plan de investigación (AFOB02) Presentación del proyecto-resultados al Grupo/Equipo de Investigación/ Centro/Departamento (AFOB03) Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresa (AFOP06) Participación activa en FocusGroups (AFOP08) Colaboración en la organización de eventos científicos (AFOP12) Realización de cursos especializados de formación (AFOP13)
Tercera	Publicación científica (AFOB01) Movilidad de investigación (AFOP01) Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos (AFOP02) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales (AFOP03) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales (AFOP04) Asistencia a SummerSchools (AFOP05) Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresa (AFOP06) Presentación y registro de una patente (AFOP07) Participación activa en FocusGroups (AFOP08) Participación en actividades de difusión de la investigación (AFOP09) Actividad de transferencia (AFOP10) Actividades de colaboración docente (AFOP11) Colaboración en la organización de eventos científicos (AFOP12) Realización de cursos especializados de formación (AFOP13) Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte AFOP14)
Cuarta y quinta	Actividad optativa de movilidad (APOP01) Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos (AFOP02) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales (AFOP03) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales (AFOP04) Asistencia a SummerSchools (AFOP05) Presentación y registro de una patente (AFOP07) Participación en actividades de difusión de la investigación (AFOP09) Actividad de transferencia (AFOP10) Actividades de colaboración docente (APOP11) Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte AFOP14)
Quinta Sexta y séptima	Actividad optativa de movilidad (APOP01) Asistencia a workshops/conferencias/jornadas/seminarios/simposios, congresos (AFOP02) Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos nacionales (AFOP03), Presentación resultados a jornadas/seminarios/simposio/congresos internacionales (AFOP04) Asistencia a SummerSchools (AFOP05) Presentación y registro de una patente (AFOP07) Participación en actividades de difusión de la investigación (AFOP09) Actividad de transferencia (AFOP10) Actividades de colaboración docente (APOP11) Cursos especializados de formación en investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte AFOP14)

### 5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 15 [Reglamento UCA/CG12/2023 de 29 de septiembre](#) [Reglamento UCA/CG06/2012](#), de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, tras en el momento de la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado al programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la Tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.



El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG12/2023 [Reglamento UCA/CG06/2012](#), por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

3. Según dispone el artículo 16 del citado Reglamento UCA/CG12/2023 [Reglamento UCA/CG06/2012](#), si es posible, la Comisión Académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de Tesis doctoral en el momento de su admisión en el programa de doctorado o en todo caso siempre dentro del plazo de los tres meses posteriores a la en la fecha de primera matriculación. ~~en el mismo:~~

El director de Tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando o doctoranda, del en el impacto y de la novedad en su campo de la temática de la Tesis doctoral y de la guía en la planificación y desarrollo y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y de sus actividades de formación e investigación. ~~en las que se inscriba el doctorando:~~

Preferentemente, el director de la Tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

#### ASIGNACIÓN DE DIRECTOR

El director de la Tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios, ya sea en España o en un país extranjero (según art. 16.2 Reglamento UCA/CG12/2023). En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor o una doctora tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento para dirigir tesis, cuando esté en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI. En el caso de que no le corresponda la aplicación de este criterio, deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de investigación.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la Comisión Académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de Tesis, el Programa de Doctorado, a través de su página web, pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma, así como la temática concreta de Investigación. Así, el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de Tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su *Curriculum Vitae* y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el *curriculum vitae* del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica que ratificará, si procede, esa asignación.

#### MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR Y NOMBRAMIENTO DE CODIRECTOR

Atendiendo al artículo 16.7 8: del [Reglamento UCA/CG12/2023](#) [Reglamento UCA/CG06/2012](#), el nombramiento de director o de codirector de un doctorando puede modificarse en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la Comisión Académica del Programa, oído el doctorado, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. los nombramientos para la dirección de las tesis podrán ser modificados en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando o la doctoranda, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

La iniciativa, que deberá presentarse por escrito y de forma motivada, podrá corresponder al alumno o a cualquiera de los profesores del programa.

La Comisión Académica deberá informar y proponer su resolución motivada en el plazo de un mes, comunicando la resolución al alumno y a los directores.

En caso de disconformidad con las resoluciones adoptadas por la Comisión Académica, resolverá la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Las resoluciones de la Comisión Académica se comunicarán a la Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz para su incorporación a los expedientes académicos de los alumnos.

Atendiendo al artículo 16.5 del [Reglamento UCA/CG12/2023](#), previa autorización de la comisión académica, la tesis podrá contar con un codirector o codirectora cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática que lo justifiquen o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Los requisitos exigibles para la codirección serán los mismos que se aplicarán en el caso de la dirección única. No obstante, la comisión académica podrá autorizar la codirección de la tesis por parte de doctores o de doctoras que no cumplan con los requisitos referidos en el punto 4 de este mismo artículo, especialmente en el caso de apreciarse la conveniencia de favorecer la participación en la dirección de las tesis de directores o directoras noveles.



## RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 18 del [Reglamento UCA/CG12/2023](#), [Reglamento UCA/CG06/2012](#), las dudas y controversias en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas, en primer término, por la comisión académica del propio programa. ~~la asignación de tutores y directores serán atendidas en primer lugar por la Comisión Académica del Programa.~~

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el rector o rectora.

~~Los recursos planteados ante las resoluciones de la Comisión Académica, serán resueltos por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones serán a su vez recurribles ante el Rector.~~

En este procedimiento se atenderá a lo que se establezca en la "Guía de Buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales" contemplada en la disposición adicional primera del [Reglamento UCA/CG12/2023](#). ~~Reglamento UCA/CG06/2012.~~

## 5.2.2. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS

### ACTIVIDADES FORMATIVAS

El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, que ha sido modificado por el [RD 576/2023](#) de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.1 que "los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial de la doctoranda y del doctorando será la investigadora". El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de política educativa y científica de nuestra universidad.

Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén la formación específica para sus doctorandos, que se detalla en el epígrafe 4 de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, que ha sido modificado por el [RD 576/2023](#) de 4 de julio. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuya a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizará la optimización de los recursos de que disponen las Escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de una formación investigadora básica y la organización de los eventos.

La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como en las específicas, será asumida por las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado. Para ello, se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el "procedimiento de control" previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por las Escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, atendiendo a la oferta que se indica a continuación, y adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la Comisión Académica del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

### PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

El [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, que ha sido modificado por el [RD 576/2023](#) de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla las denominadas "actividades formativas del programa de doctorado" como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2 dispone que el programa de doctorado "tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando", actividad claramente del proceso de investigación que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.2 del mismo Real Decreto exige que la memoria del programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.1 del [Real Decreto 99/2011](#), de 28 de enero, que ha sido modificado por el [RD 576/2023](#) de 4 de julio, precisa que las memorias de los programas deben incluir "aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa"; insistiendo finalmente que "en todo caso la actividad esencial del doctorando y de la doctoranda será la investigadora". El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionando y "cursando" las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las Escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado, permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales, todo lo cual debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias que, según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El período de formación, que "se cursa" ordenadamente a lo largo de cuatro ~~tres~~ años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

La oferta formativa consiste en un conjunto de actividades (mínimo 600 h) de diversa naturaleza cuyo diseño, planificación, número de horas, procedimiento de control y actuaciones, y criterios de movilidad se especifican en el apartado 4. Para cada estudiante, el tutor hará una propuesta de selección de las actividades concretas que deberá realizar el doctorando, la cual tendrá que ser aprobada por la Comisión Académica del programa.



## PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

En el artículo 11.6 del **Real Decreto 99/2011**, que ha sido modificado por el **RD 576/2023** de 4 de julio, precisa que antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.

## DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico, en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la Tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la Tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la Tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

## PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos.

Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación:

<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

### 5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad anual. Para realizar el seguimiento individualizado, la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa.

En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación.

En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/plan-de-investigacion/>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la Tesis doctoral junto con la documentación requerida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La Comisión Académica garantizará que las Tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa, así como los controles que se consideren oportunos para garantizar la originalidad de la tesis.

Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, la comisión académica recabará los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Cádiz, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis.



En un plazo máximo de dos meses tras la solicitud, y a la vista del contenido de los informes referidos en el punto anterior, la comisión académica resolverá acordando bien la autorización del depósito de la tesis o bien el requerimiento de las modificaciones o correcciones que correspondan, en el plazo que se indicará al doctorando.

En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la Comisión Académica ha de efectuar una valoración formal de la Tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 24 del Reglamento UCA/CG06/2012 por el que se regula la ordenación de los estudios **Reglamento UCA/CG12/2023** de doctorado en la Universidad de Cádiz, con carácter general, la autorización para la tramitación estará supeditada a que la Tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la Tesis. Se considerarán como indicios de calidad de la Tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en los JCR. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio, se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la Tesis. La Tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como Tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la Tesis.

#### **5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO-TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES**

La Universidad de Cádiz, a través de su Escuela Doctoral, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de co-tutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente dentro de su plan propio de investigación y a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente, la Universidad de Cádiz participa, a través de sus Aulas Universitarias, de programas anuales que posibilitan el intercambio de jóvenes investigadores. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado.

Por otro lado, la Universidad de Cádiz convoca anualmente ayudas financiadas por el programa Erasmus + (KA 103) por el cual los doctorandos pueden realizar estancias de investigación en cualquier país de la Unión Europea. Igualmente participa en programa Erasmus + KA107 con países del espacio postsoviético, del norte de África o Latinoamérica.

#### **A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL**

Al efecto dispone el art. 35 33 del **Reglamento UCA/CG12/2023** **Reglamento UCA/CG06/2012** por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor o de doctora, el doctorando o la doctoranda haya realizado estancias durante, al menos, tres meses fuera de España en una o en varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. Al menos una de las estancias tendrá una duración de un mes.

b) Con carácter previo a su realización, las estancias y las actividades habrán de ser avaladas por el director o la directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa, y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando o de la doctoranda. Las

estancias serán acreditadas mediante los certificados correspondientes, expedidos, en cada caso, por la persona responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se hayan realizado.

c) En el caso de doctorandas o doctorandos de países extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en las universidades en las que hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado, ni en aquéllas con las que tengan vinculación.

d) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate, distinta a cualquiera de las lenguas oficial o cooficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y los expertos procedan de un país de habla hispana.

e) Que las dos personas expertas informantes de la tesis a las que se refiere el artículo 24.3 de este Reglamento pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida.

f) Que, al menos, una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de doctora o doctor, y distinta de las personas responsables de las estancias mencionadas en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este artículo e informe favorablemente, si procede, que puede optar a la mención de doctorado internacional.



- a) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la Tesis doctoral:
- b) La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado:
- c) En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados:
- d) Que parte de la Tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e) Que la Tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española:
- f) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la Tesis:
- g) Que la Comisión Académica compruebe que la Tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional

## B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Universidad de Cádiz se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de Tesis, regulándose de forma específica en el art-36 34 del Reglamento UCA/CG06/2012.- [Reglamento UCA/CG12/2023](#). Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella que, con base en un convenio específico firmado al efecto por la Universidad de Cádiz y por un máximo de dos universidades extranjeras, está supervisada por un director o una directora de tesis de cada una de ellas y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor o doctora por cada una de esas universidades.

La cotutela de tesis se establecerá, preferentemente, con una única universidad extranjera en cada caso, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades académicas de las universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor. En cumplimiento de lo establecido por el punto trece del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, sobre el número máximo de directores de tesis, los convenios para la cotutela internacional de tesis podrán ser firmados por un máximo de dos universidades extranjeras, en cada caso.

La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando o de la doctoranda al programa de doctorado y para el desarrollo de la tesis.

Se entiende como Tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de Tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la Tesis entre ambas instituciones. La cotutela de Tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de Tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la Tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a) Con carácter previo a la presentación de la solicitud de cotutela, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: la formalización de la matrícula en los programas de doctorado de las universidades signatarias del convenio; el nombramiento de un director o directora de tesis en cada una de las universidades participantes en la cotutela; la firma del compromiso institucional por todas las partes

interesadas, incluidas las personas responsables de la dirección de las tesis en las universidades extranjeras.

- b) Cualquier doctorando o doctoranda de la Universidad de Cádiz podrá solicitar la autorización para poder desarrollar su tesis en cotutela. La solicitud se presentará, en la forma establecida por el procedimiento aplicable, a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informarla para su resolución por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de doctorado.

- c) Los doctorandos y las doctorandas en cotutela se matricularán anualmente en las universidades participantes en la misma. El régimen de pagos correspondiente a la matrícula anual será el que se establezca en el convenio.

- d) La tesis en cotutela será objeto de una única defensa, que se llevará a cabo

en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas correspondientes a la defensa se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.

- e) Las doctorandas y los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director o de una directora de tesis de cada una de las universidades firmantes del convenio.

- f) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas aplicables en los países de las universidades signatarias del convenio de cotutela. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa del país en el que se defenderá la tesis.

- g) Los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de periodos continuos o alternos de estancia en cada una de las universidades. En el convenio se especificará tanto el tiempo total de realización de la tesis como el periodo mínimo de estancia en cada universidad, que no será inferior a seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas



oficiales de doctorado.

h) En el caso de que la defensa de la tesis se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esta Universidad. En el caso de defensa de la tesis en una universidad extranjera, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa universidad.

i) Con independencia de la universidad en la que se vaya a llevar a cabo la defensa, el doctorando o la doctoranda deberá depositar la tesis en cotutela en la Universidad de Cádiz, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 25 de este Reglamento y presentando, con la solicitud de autorización, las certificaciones de las estancias realizadas en las universidades extranjeras y los documentos acreditativos de haber realizado el depósito en las mismas.

j) La composición del tribunal será acordada por las universidades firmantes

del convenio y se adecuará a los requisitos dispuestos por la normativa del país en el que se defenderá la tesis doctoral.

k) Cuando el acto de defensa se celebre en la Universidad de Cádiz, excepcionalmente, y atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de una universidad extranjera y previo informe de las Escuelas de Doctorado, el convenio podrá recoger una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por este Reglamento.

l) La ratificación del nombramiento del tribunal de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis en cotutela en una universidad extranjera.

m) La tesis se redactará y defenderá en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las universidades firmantes del convenio, siendo 32 completada en el otro u otros idiomas con un resumen que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones.

Los idiomas de redacción y defensa de la tesis serán recogidos en el convenio de cotutela. En todo caso, en la Universidad de Cádiz, la tesis se completará con un resumen en español.

n) La comisión académica de cada programa de doctorado será la responsable del seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

o) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual.

p) Superada la defensa de la tesis, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar la expedición del título de doctor o doctora en cada una de las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con su respectiva normativa y con lo dispuesto en el convenio.

q) Las tesis en cotutela podrán igualmente optar a la mención de doctorado internacional si las estancias a las que se refiere el artículo 33.1.a) de este Reglamento se realizan en instituciones diferentes de las signatarias del convenio.

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la Comisión Académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado, que resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la Tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de Tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la Tesis.

e) El plazo de preparación de la Tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la Tesis doctoral.

d) Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la Tesis doctoral.

f) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la Tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.

g) En todo caso, en la universidad donde no se defiende la Tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente:



h) La Comisión Académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las Tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

La Escuela de Doctorado ha previsto un procedimiento para el desarrollo de las Tesis doctorales en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz que facilita la firma del correspondiente convenio, así como el posterior desarrollo de la Tesis doctoral. Dicho **procedimiento** puede consultarse en la web de la escuela de doctorado.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO:

MENCIONES INTERNACIONALES: 20 % del total de alumnos

COTUTELAS: 5 % del total de alumnos extranjeros

### 5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del **Reglamento UCA/CG12/2023**, ~~Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, una vez asignado el director o la directora de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado por el doctorando o la doctoranda, las personas responsables de su tutorización y de la dirección de su tesis y el coordinador o coordinadora del programa de doctorado. El plazo máximo para la firma de dicho documento será de tres meses contados a partir de la fecha de la primera matrícula en el programa de doctorado. El compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando o la doctoranda y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones que corresponden a las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado. una vez asignado el director de Tesis, se establecerá un compromiso institucional entre el doctorando, su tutor, su director de Tesis y el coordinador del programa de doctorado. Dicho compromiso definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor y al director de la Tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en el Reglamento y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.~~

Una vez firmado, el compromiso institucional se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando, en los términos previstos en el artículo 19 del Reglamento de doctorado. En la Universidad de Cádiz, el Compromiso Institucional se firma electrónicamente a través de la pestaña Datos Académicos del Expediente del doctorando, habilitada en nuestra plataforma de Gestión del Doctorado.

Puede consultarse el **Modelo de Compromiso Institucional** en la web de la Escuela de Doctorado.

### 5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidos y atendidos en primer término por la Comisión Académica del propio programa.

En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Los criterios anteriores se entenderán sin perjuicio de las normas o criterios que, en su caso, haya previsto la Escuela de Doctorado.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz.

Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del *¿Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz?* (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

## 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la Tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral), Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral), Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) y el Título III (Doctorado Internacional), del **Reglamento UCA/CG12/2023** ~~Reglamento UCA/CG06/2012, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, donde se dispone lo siguiente:~~

### Capítulo IV. Sobre la Tesis doctoral.

Artículo 22. La Tesis doctoral.-



1. La Tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.
2. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.
3. La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director y, en su caso, del tutor de la tesis.

*Artículo 23. Tesis como compendio de publicaciones.-*

1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que por la naturaleza y evolución de su disciplina científica así lo permitan.
2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:
  - a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la Comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.
  - b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.
  - c) Un libro o, como mínimo tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en el ranking *Scholarly Publishers Indicators* (SPI).

que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se haga constar estos aspectos:

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de *abstract*, los recogidos en *proceedings*, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el ~~Vicerrector competente~~ la dirección de la escuela de doctorado responsable del programa realizado por el doctorando.
4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente al resto de los firmantes. En estos supuestos, además, se deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.
5. En los artículos y capítulos de libro el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primer lugar sea ocupado por la persona que ostente la dirección de la tesis. ~~El vicerrector con competencia en materia de doctorado~~ La persona responsable de la dirección de la escuela doctoral que corresponda podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina.
6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados:
  - a) Resumen;
  - b) introducción y justificación de la unidad temática de la tesis;
  - c) hipótesis y objetivos;
  - d) análisis crítico de los antecedentes;
  - e) discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos;
  - f) conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden;
  - g) perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

8. La Memoria de tesis irá acompañada, incluirá al menos, además, ~~del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis,~~ de un Informe con el factor de impacto y cuartil del *Journal Citation Reports* (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes ~~del Vicerrector competente contemplados en este precepto.~~ de la dirección de la escuela doctoral referidos en apartados anteriores.

**Capítulo V. Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral.**

*Artículo 24. Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis.*

1. Finalizado el plan de investigación, y completas las actividades incluidas en su Plan de formación, el doctorando presentará la tesis doctoral, junto con la documentación que se requiera, a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de esta para la continuación de



la tramitación. No podrán iniciarse los trámites correspondientes a la exposición y defensa de la tesis hasta transcurridos, como mínimo, doce meses desde la fecha de la primera matrícula del doctorando o de la doctoranda en el programa de doctorado, salvo autorización expresa de la Comisión de Doctorado en apreciación de concurrencia de circunstancias excepcionales. ~~el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.~~

2. La Comisión Académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. A estos efectos, el programa de doctorado podrá establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa ~~y/o la necesidad de recabar el informe favorable de expertos nacionales o internacionales externos al programa de doctorado.~~ así como los controles que se consideren oportunos para garantizar la originalidad de la tesis.

3. ~~En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la Comisión Académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.~~ Con carácter previo a la resolución sobre la solicitud de depósito, la comisión académica recabará los informes de dos personas doctoras expertas en la materia, externas a la Universidad de Cádiz, que podrán proponer aspectos de mejora de la tesis. Dichas personas expertas podrán formar parte del tribunal encargado de evaluar la tesis.

4. En un plazo máximo de dos meses tras la solicitud, y a la vista del contenido de los informes referidos en el punto anterior, la comisión académica resolverá acordando bien la autorización del depósito de la tesis o bien el requerimiento de las modificaciones o correcciones que correspondan, en el plazo que se indicará al doctorando.

4. 5. Además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el control de calidad del programa de doctorado, con carácter general la autorización para la tramitación ~~estará supeditada~~ el depósito ~~estará supeditada~~ a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

a) Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos de que se trate. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

b) Internacionalización de la tesis. ~~La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.~~ Se considerarán como indicios de calidad de las tesis el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la mención de doctorado internacional, así como el desarrollo de las tesis en la modalidad de cotutela internacional entre la Universidad y otras universidades extranjeras.

c) Tesis industriales. Se considerará como indicio de calidad de las tesis el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la mención de doctorado industrial que se determinan en este Reglamento.

#### *Artículo 25. Depósito y exposición pública de la tesis doctoral.-*

1. En caso de ser autorizada la tramitación de la tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado, el doctorando o doctoranda deberá presentar, en la escuela de doctorado que corresponda, un ejemplar en formato electrónico de la misma, que quedará en depósito durante un plazo de diez días lectivos, durante los cuales podrá ser examinada por cualquier doctor o doctora que lo solicite.

~~entregar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz dos ejemplares de la misma, que quedarán en depósito durante un plazo de quince días lectivos, uno en la propia Secretaría General, en otro en la unidad o escuela responsable del programa de doctorado, donde podrán ser examinados por cualquier doctor que lo solicite. Si un doctor lo estimara pertinente, podrá dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz las consideraciones que estime oportuno formular.~~

2. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita en todo o en parte, su reproducción en formato electrónico, el depósito se efectuará en formato físico en el lugar que determinará la dirección de la escuela doctoral que corresponda y que se indicará en la comunicación que se enviará a los departamentos. ~~su reproducción, el requisito de la entrega de ejemplares quedará cumplido con el depósito del original en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.~~

3. Los Centros responsables del doctorado comunicará el depósito de la tesis doctoral a todos los doctores doctores y a todas las doctoras de la Universidad de Cádiz a través de los Departamentos, a través de los departamentos, y publicarán la información sobre las tesis que se encuentran en depósito a través de sus páginas web. ~~y a través de la página web de la Universidad, hará difusión de las tesis que se encuentren en depósito en cada momento.~~

4. Cualquier doctor o doctora podrá dirigir, por escrito, a la Comisión de Doctorado las observaciones o alegaciones que considere oportuno formular sobre las tesis en depósito, para lo cual se establecerá por las escuelas de doctorado el oportuno procedimiento electrónico.

#### *Artículo 26. Autorización para la defensa de la tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-*

1. Finalizado el plazo de depósito, ~~las observaciones que se hubieran presentado se remitirán al coordinador del programa de doctorado, al director de la tesis y al doctorando, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo de 20 días hábiles.~~ corresponde a la Comisión de Doctorado autorizar, si procede, la tramitación de la tesis doctoral para su defensa.

2. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los escritos recibidos y en su caso, previa consulta a la comisión académica del programa de doctorado y a los especialistas que estime oportuno, decidirá en el plazo máximo de 30 días si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, procede retirarla. En el caso de que se hubieran presentado observaciones a la tesis durante el plazo de depósito, estas serán comunicadas a la comisión académica del programa de doctorado, a las personas responsables de la dirección de la tesis y al doctorando o a la doctoranda, quienes deberán emitir informe que dé respuesta a las mismas en el plazo máximo de 10 días hábiles.

3. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de los informes referidos en el punto anterior y, en su caso, previa consulta a las personas especialistas que estime oportuno decidirá, en el plazo máximo de 30 días naturales, si la tesis doctoral se admite a trámite para su defensa o si, por el contrario, de forma motivada, se procede a retirarla.

3. 4. Hasta el momento de la celebración del acto de defensa y exposición pública de la tesis, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz podrá suspender la autorización para la defensa de la tesis si se dieran circunstancias graves sobrevenidas que justificaran esta medida, lo que deberá comunicarse a la persona que desempeñe la presidencia del tribunal y al doctorando o a la doctoranda. Los indicios racionales de plagio serán considerados, en todo caso, una circunstancia grave.



*Artículo 27. Matrícula de la defensa de la tesis doctoral.*

Una vez obtenida la autorización para la defensa de la tesis doctoral, la persona interesada formalizará la matrícula de defensa de la misma.

## Capítulo VI. Sobre el tribunal de tesis doctoral.

*Artículo 28. 27 Propuesta y nombramiento del tribunal de tesis.*

Autorizada la defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica propondrá, para su nombramiento por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, previa propuesta del director de la tesis y, en su caso, refrendada por el Tutor. Esta propuesta irá acompañada de la aceptación a formar parte del tribunal y la declaración de cumplir alguno de los requisitos exigidos para la acreditación de la actividad investigadora:

La Comisión Académica solicitará al presidente del tribunal de tesis que determine el día, hora y lugar en el que se realizará el acto de exposición y defensa.

1. Autorizada por la Comisión de Doctorado la tramitación de la tesis doctoral para su defensa, las personas responsables de la dirección de la tesis presentarán la propuesta de composición del tribunal a la comisión académica del programa, para su valoración.

2. La propuesta de tribunal incluirá los documentos de aceptación y de declaración de idoneidad para formar parte del tribunal de cada miembro. La declaración de idoneidad, adicional de los requisitos de experiencia investigadora establecidos en el artículo 28.1.a), a los que no sustituye, recogerá las indicaciones de los méritos acreditativos que correspondan en, al menos, uno de los siguientes apartados:

- a) Cinco publicaciones relevantes, con indicación de los créditos editoriales que permitan su localización, e incluidas en revistas indexadas en JCR. Para los supuestos de disciplinas en las que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las cinco publicaciones se valorarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos de que se trate.
- b) Proyectos de investigación subvencionados por organismos oficiales, en los que el miembro propuesto haya actuado como investigador principal, con indicación de los datos que permitan su localización.
- c) Haber dirigido o codirigido, al menos, una tesis doctoral en los últimos cinco años.

3. La comisión académica del programa analizará la propuesta presentada y, en caso de acordar su conformidad con la misma, la presentará a la Comisión de Doctorado para que autorice el nombramiento del tribunal y la celebración del acto de defensa de la tesis.

*Artículo 28 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.*

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) ~~Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.~~

a) La totalidad de los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor o doctora y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiera la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la CNEAI, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables.

b) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos al programa de doctorado en el que se haya desarrollado la tesis y a la propia Universidad; por tanto, sólo un miembro titular del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros titulares no podrán estar adscritos a las escuelas de doctorado ni al programa de doctorado del doctorando o de la doctoranda; tampoco podrán tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con las escuelas de doctorado y/o con el programa de doctorado correspondientes. Podrá haber un segundo miembro de la Universidad de Cádiz en la suplencia, sin que pueda producirse su actuación conjunta con la del titular UCA.

c) Las personas responsables de la tutorización y de la dirección de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de las tesis desarrolladas en el marco de acuerdos con universidades extranjeras que así lo tengan previsto y cuando el acto de defensa tenga lugar en ellas.

d) Siempre que sea posible, el tribunal de tesis incluirá un miembro titular perteneciente a la Universidad de Cádiz, quien, en caso de no corresponderle ostentar la presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, ejercerá preferentemente las funciones que correspondan a la secretaría.

e) Salvo causa justificada, que deberá ser apreciada por la Comisión de Doctorado, en caso de que se propongan dos miembros de una misma institución, uno figurará entre los titulares y el otro entre los suplentes, sin que pueda producirse su actuación conjunta.

f) Salvo causa justificada, que deberá ser apreciada por la Comisión de Doctorado, solo podrá haber en el tribunal un miembro que no pertenezca a alguna de las categorías del profesorado universitario doctor o del personal vinculado a centros u organismos públicos de investigación. Los miembros propuestos que no pertenezcan a los cuerpos académicos deberán acreditar documental y fehacientemente su condición de doctor.

g) Podrán formar parte de los tribunales de tesis los profesores y las profesoras de universidad en situación de jubilación, considerándoseles, a tales efectos, con vinculación a la última universidad en la que prestaron sus servicios.

h) Podrán formar parte de los tribunales de tesis los profesores y las profesoras de universidad en situación de servicios especiales o comisión de servicios, considerándoseles, a tales efectos, con vinculación a la universidad en la que se encuentren prestando sus servicios.

i) No podrán formar parte de un tribunal de tesis quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención legalmente establecidas, ni, en el caso de las tesis presentadas por compendio de publicaciones, las personas coautoras de estas.



b) Sólo un miembro del tribunal podrá pertenecer a la Universidad de Cádiz. Los otros dos miembros no podrán estar adscritos a la escuela de doctorado ni al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando, ni tener relación contractual o estatutaria con las instituciones o empresas que tengan establecidos convenios específicos de colaboración con la escuela de doctorado y/o el programa de doctorado correspondientes.

2. La presidencia del tribunal recaerá en el miembro con mayor categoría profesional y antigüedad, ejerciendo las funciones propias de la secretaria del tribunal la persona de menor categoría profesional y antigüedad. El miembro del tribunal adscrito a la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la tramitación administrativa del proceso de exposición y defensa de la tesis, previa autorización expresa del secretario con el visto bueno del presidente del tribunal.

3. En ningún caso podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la misma ni, en el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones, los coautores de las mismas ni quienes incurran en cualquiera de las causas de abstención establecidos en la normativa pública.

2. La presidencia del tribunal recaerá, preferentemente, en el miembro con mayor categoría profesional y mayor antigüedad en la misma, salvo propuesta justificada refrendada por la comisión académica del programa. Las funciones de secretaria del tribunal serán ejercidas, preferentemente, por el miembro titular de la Universidad de Cádiz, en caso de que no le corresponda asumir la presidencia de acuerdo con lo expresado en este mismo punto. Si no hubiera ningún profesor o profesora de la Universidad de Cádiz entre los miembros titulares, la secretaria será ejercida por quien tenga menor categoría profesional y menor antigüedad en la misma.

3. Se deberá garantizar el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres, tal y como indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

## Capítulo VII. Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral

### Artículo 31-29 Convocatoria del acto de defensa de la tesis. Constitución del tribunal.-

1. Una vez autorizado el acto de exposición y defensa de la tesis, este será convocado por la persona que ejerza de presidente del tribunal, quien informará al resto de miembros del mismo, al doctorando o a la doctoranda, a las personas responsables de la dirección, al director de la tesis, a la comisión académica del programa de doctorado y a las escuelas doctorales al centro con competencia en materia de doctorado, con una antelación mínima de 48 72 horas a su celebración, con indicación del día, lugar y hora. El secretario Quien desempeñe la secretaria del tribunal velará por la publicidad del acto en las dependencias en las que esté prevista su celebración.

2. La lectura de la tesis tendrá La defensa de la tesis deberá que realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la autorización del acto de exposición y defensa por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

3. Los Centros con competencia en materia de doctorado, a través de la página web de la Universidad, Las Escuelas de Doctorado harán difusión de los actos de lectura de tesis en cada momento.

4. Si el día fijado para el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara alguno de los miembros titulares del tribunal, se incorporará al mismo uno de los suplentes nombrados. Para continuar con la exposición Para que pueda realizarse la defensa será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal válidamente constituido y que se cumpla el requisito sobre los miembros externos a la Universidad de Cádiz, escuela de doctorado y programa de doctorado. En caso de que se decidiera suspender el acto, el presidente fijará otro día para la defensa, quien ostente la presidencia, consultados el resto de miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda, fijará otro día para la defensa, debiendo comunicar el cambio al coordinador del programa y al centro competente en materia de doctorado, para su difusión. a las escuelas de doctorado, para su difusión. será necesario que estén presentes los tres miembros del tribunal válidamente constituido. En caso de que se decidiera suspender el acto, quien ostente la presidencia, consultados el resto de los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda, fijará otro día para la defensa, debiendo comunicar el cambio a las escuelas de doctorado, para su difusión.

5. La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz no reconocerá como válidos los actos de lectura y defensa juzgados por tribunales que no se ajusten en su composición final a lo establecido en la legislación en vigor, o aquellos en que se incumplan algunos de los artículos del presente reglamento.

### Artículo 32. 30 Acto de exposición y defensa de la tesis doctoral.-

1. El acto de exposición y defensa de la tesis tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo del calendario académico, en las instalaciones de la Universidad de Cádiz. En caso de que se desee realizar la defensa fuera del periodo lectivo o fuera de las instalaciones de la Universidad o por videoconferencia, deberá recabarse la autorización del Presidente de la Presidencia de la Comisión de Doctorado.

2. El acto de defensa consistirá en la exposición oral por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal, del trabajo de investigación realizado, refiriéndose principalmente a la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

3. Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis presentada y podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando o doctoranda podrá contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente la presidencia del tribunal.

4. En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la comisión académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.

### Artículo 33- 31. Valoración de la tesis doctoral

1. La tesis doctoral se evaluará en el acto de exposición y defensa según los siguientes criterios:

a) El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El tribunal dispondrá, con suficiente antelación, del ejemplar de la tesis, del documento de actividades de la doctoranda o del doctorando que, aunque no dará lugar a una puntuación cuantitativa, sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. Asimismo, el tribunal dispondrá de los informes emitidos por las personas doctoras expertas a las que se refiere el punto 3 del artículo 24 de este Reglamento, así como, en su caso, de la respuesta de la doctoranda o del doctorando a los mismos.



- b) Una vez finalizado el acto de defensa, el tribunal emitirá un informe único sobre la tesis y concederá a la misma la calificación que corresponda en los términos de: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.
- c) El tribunal emitirá un informe único y la calificación global de la tesis en términos de «apto» o «no apto». El informe de valoración de la tesis, que deberá ser razonado, resultado de un examen y discusión de la misma, deberá incluir:
- Justificación del carácter innovador del tema de estudio.
  - Adecuación de la metodología utilizada o propuesta de alternativas
  - Grado de claridad en la exposición de los resultados obtenidos y análisis de los mismos.
  - Observación de la correcta elección y citación de la bibliografía.
  - Análisis crítico de las conclusiones de estudio.
- d) Los miembros del tribunal emitirán un voto secreto sobre la idoneidad, o no, de que la tesis obtenga la mención de «cum laude», que se obtendrá conseguirá si se emite el voto positivo por unanimidad.

Mediante instrucción, el vicerrector con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos. En todo caso, la votación indicada deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia en sobre cerrado por el secretario del tribunal hasta la apertura de los sobres, en un acto público que se celebrará en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz o en las que se autoricen expresamente. Esta votación deberá hacerse en una sesión separada del acto de defensa de la tesis doctoral, mediante un procedimiento que garantice el secreto del voto y su custodia en sobre cerrado por quien ejerza las funciones de la secretaria del tribunal hasta su apertura, en un acto público que se celebrará en las dependencias de las escuelas de doctorado o en las que se autoricen expresamente. Mediante instrucción, el vicerrector o vicerrectora con competencia en materia de doctorado establecerá el procedimiento para cumplir con las garantías legales exigidas para la emisión y el escrutinio de los votos en el caso de las tesis defendidas mediante videoconferencia.

2. La entrega de las actas correspondientes a la exposición y la defensa de la tesis en la Oficina de Posgrado Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz se realizará en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis. En el caso de tesis defendidas fuera del Campus de Cádiz, se podrá hacer la entrega de la documentación y proceder a la apertura de los sobres con los votos secretos en el registro auxiliar correspondiente, encargándose este de dar traslado de los documentos a las escuelas de doctorado.

#### Artículo 34: 32 Archivo y publicación electrónica de la tesis.-

- La Universidad de Cádiz, se ocupará del archivo de la tesis en formato electrónico abierto en su repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de doctorado a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz remitirá un ejemplar de la tesis en formato electrónico y la información complementaria al Ministerio de Educación. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, la protección de la propiedad intelectual o la posibilidad de protección o generación de patentes u otros derechos de propiedad industrial que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.
- En las circunstancias que aprecie la comisión académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa o escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.

### Título III. Doctorado Internacional.

#### Artículo 33 -35. Mención Internacional al Título.-

- El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor o Doctora, el doctorando o doctoranda haya realizado una estancia mínima estancias durante, al menos de tres meses fuera de España en una institución en una o en varias instituciones de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral; con el objeto de complementar y reforzar su formación investigadora. Al menos una de las estancias tendrá una duración de un mes.
  - La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
  - Con carácter previo a su realización, las estancias y las actividades habrán de ser avaladas por el director o la directora de la tesis y autorizadas por la comisión académica del programa, y, una vez realizadas y validadas por la entidad de acogida, se incorporarán al documento de actividades del doctorando o de la doctoranda. Las estancias serán acreditadas mediante los certificados correspondientes, expedidos, en cada caso, por la persona responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se hayan realizado.
  - En el caso de doctorandas o doctorandos de países extranjeros, no se considerarán válidas las estancias realizadas en la universidad las universidades en la que cursaron hubieran cursado sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados: en aquellas con las que tengan vinculación.
  - Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y defendido sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales o cooficiales de en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, los informes y expertos procedan de un país de habla hispana.



e) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española. Que las dos personas expertas informantes de la tesis a las que se refiere el artículo 24.3 de este Reglamento pertenezcan a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. Dichas personas expertas no podrán coincidir con las investigadoras o investigadores que recibieron a la doctoranda o al doctorando y/o realizaron tareas de tutoría/dirección de trabajos en la entidad de acogida.

f) Que al menos una persona un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctora o Doctor, y distinto del responsable distinta las personas responsables de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

g) Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto artículo y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional, e informe favorablemente, si procede, que puede optar a la mención de doctorado internacional.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la Universidad de Cádiz o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

#### Artículo 34 36. Tesis doctoral en régimen de cotutela.-

1. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a la Universidad de Cádiz y otro perteneciente a una Universidad extranjera, se realiza en ambas instituciones y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor por las dos Universidades participantes en el convenio que la sustenta. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella que, con base en un convenio específico firmado al efecto por la Universidad de Cádiz y por un máximo de dos universidades extranjeras, está supervisada por un director o una directora de tesis de cada una de ellas y tiene como objetivo último la obtención del título de doctor o doctora por cada una de esas universidades.

2. El Vicerrector con competencia en la materia, a través de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, velará por la adecuación de los convenios de cotutela que se firmen al cumplimiento de los requisitos, incluidos los de oportunidad, que regulen la formación doctoral en la Universidad de Cádiz.

2. La cotutela de tesis se establecerá, preferentemente, con una única universidad extranjera en cada caso, y se sustentará en un convenio específico, firmado al efecto por las máximas autoridades académicas de las universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconoce la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el título de doctor. En cumplimiento de lo establecido por el punto trece del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, sobre el número máximo de directores de tesis, los convenios para la cotutela internacional de tesis podrán ser firmados por un máximo de dos universidades extranjeras, en cada caso.

3. La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto por las máximas autoridades de las Universidades participantes, en virtud del cual, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando o de la doctoranda al programa de doctorado y para el desarrollo de la tesis.

4. Los alumnos que realicen los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz deberán seguir en todo caso los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del doctorado en vigor en esta Universidad. La inclusión de la tesis en el régimen de cotutela no eximirá en ningún caso del cumplimiento de los requisitos que marque la normativa vigente para la admisión del doctorando al programa de doctorado y el desarrollo de la tesis.

5. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante la Comisión de Doctorado quién resolverá.

El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.

b) Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos Universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.

c) Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.

d) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.

e) El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.

f) El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.

g) Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la Investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.



v. Referencia a los resultados:

vi. Conclusiones más significativas:

En todo caso, en la universidad donde no se defienda la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente:

h) La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor:

i) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual:

j) Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente<sup>2</sup>:

4. Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

a) Con carácter previo a la presentación de la solicitud de cotutela, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos previos: la formalización de la matrícula en los programas de doctorado de las universidades signatarias del convenio; el nombramiento de un director o directora de tesis en cada una de las universidades participantes en la cotutela; la firma del compromiso institucional por todas las partes interesadas, incluidas las personas responsables de la dirección de las tesis en las universidades extranjeras.

b) Cualquier doctorando o doctoranda de la Universidad de Cádiz podrá solicitar la autorización para poder desarrollar su tesis en cotutela. La solicitud se presentará, en la forma establecida por el procedimiento aplicable, a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informarla para su resolución por el vicerrector o la vicerrectora con competencia en materia de doctorado

c) Los doctorandos y las doctorandas en cotutela se matricularán anualmente en las universidades participantes en la misma. El régimen de pagos correspondiente a la matrícula anual será el que se establezca en el convenio.

d) La tesis en cotutela será objeto de una única defensa, que se llevará a cabo en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas correspondientes a la defensa se abonarán en la Universidad de Cádiz cuando el acto de defensa se celebre en esta Universidad.

e) Las doctorandas y los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director o de una directora de tesis de cada una de las universidades firmantes del convenio.

f) El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas aplicables en los países de las universidades signatarias del convenio de cotutela. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto por la normativa del país en el que se defenderá la tesis.

g) Los trabajos de investigación necesarios para la elaboración de la tesis doctoral se realizarán mediante el cumplimiento de periodos continuos o alternos de estancia en cada una de las universidades. En el convenio se especificará tanto el tiempo total de realización de la tesis como el periodo mínimo de estancia en cada universidad, que no será inferior a seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15.2 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

h) En el caso de que la defensa de la tesis se lleve a cabo en la Universidad de Cádiz, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de defensa, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esta Universidad. En el caso de defensa de la tesis en una universidad extranjera, los trámites para el depósito y el nombramiento del tribunal, así como el acto de presentación y defensa de la tesis doctoral, se realizarán en la forma establecida por la normativa de esa universidad.

i) Con independencia de la universidad en la que se vaya a llevar a cabo la defensa, el doctorando o la doctoranda deberá depositar la tesis en cotutela en la Universidad de Cádiz, siguiendo el procedimiento general establecido en el artículo 25 de este Reglamento y presentando, con la solicitud de autorización, las certificaciones de las estancias realizadas en las universidades extranjeras y los documentos acreditativos de haber realizado el depósito en las mismas.

j) La composición del tribunal será acordada por las universidades firmantes del convenio y se adecuará a los requisitos dispuestos por la normativa del país en el que se defenderá la tesis doctoral.

k) Cuando el acto de defensa se celebre en la Universidad de Cádiz, excepcionalmente, y atendiendo a requerimientos normativos inexcusables de una universidad extranjera y previo informe de las Escuelas de Doctorado, el convenio podrá recoger una composición del tribunal de tesis distinta de la establecida por este Reglamento.

l) La ratificación del nombramiento del tribunal de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz será necesaria y previa a la celebración del acto de defensa de la tesis en cotutela en una universidad extranjera.

m) La tesis se redactará y defenderá en uno de los idiomas oficiales de los países donde radiquen las universidades firmantes del convenio, siendo completada en el otro u otros idiomas con un resumen que deberá contener, al menos:

i. Propósito y delimitación de la investigación.

ii. Procedimientos.

iii. Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica.

iv. Metodología de investigación empleada.

v. Referencia a los resultados.

vi. Conclusiones.



Los idiomas de redacción y defensa de la tesis serán recogidos en el convenio de cotutela. En todo caso, en la Universidad de Cádiz, la tesis se completará con un resumen en español.

n) La comisión académica de cada programa de doctorado será la responsable del seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.

o) El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y de propiedad intelectual.

p) Superada la defensa de la tesis, el doctorando o la doctoranda podrá solicitar la expedición del título de doctor o doctora en cada una de las universidades firmantes del convenio, de acuerdo con su respectiva normativa y con lo dispuesto en el convenio.

q) Las tesis en cotutela podrán igualmente optar a la mención de doctorado internacional si las estancias a las que se refiere el artículo 33.1.a) de este Reglamento se realizan en instituciones diferentes de las signatarias del convenio.

Si bien el citado Reglamento regula todo el ciclo de la formación doctoral de los investigadores en formación y otros aspectos previos y relacionados con dicha formación, la propia naturaleza reglamentaria de la norma aconsejaba que el objeto de su regulación se limitara en general a los aspectos esenciales de cada materia; dejando para un desarrollo posterior, mediante otras normas más ágiles en su elaboración, la concreción de aspectos que pudieran considerarse circunstanciales o procedimentales; garantizando de esta forma su adecuación continua a las circunstancias cambiantes, entre otras, la propia organización de las unidades administrativas de nuestra universidad.

En particular, con respecto a la **autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la Tesis doctoral**, la Universidad de Cádiz ha elaborado un procedimiento por el cual se disponen los aspectos esenciales del procedimiento de depósito de la Tesis doctoral y los trámites esenciales a seguir, sobre todo, en el orden académico y estableciendo las competencias que corresponden a la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, en su caso, a otras instancias de nuestra universidad (en particular, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz). Sobre estas bases, se han concretado los trámites que permitan apoyar las actuaciones de las distintas comisiones y norman la intervención de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), del personal de la Oficina de Posgrado y otras unidades de la Universidad de Cádiz, permitiendo impulsar y agilizar el proceso y ofreciendo a todas las partes interesadas las garantías adecuadas sobre su desarrollo. Dicho procedimiento está disponible en la web de la Escuela de Doctorado: <https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tesis-doctoral/deposito-defensa-tesis-doctoral/>

Por otro lado, el **RD 99/2011**, de 28 de enero, hace referencia, en su exposición de motivos, a la especial protección que debe concederse a los trabajos de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial en favor de sus autores. No obstante, el régimen legal de atención a la confidencialidad requerida, es escaso, dejando a la autonomía de las universidades desarrollar aquellos principios y pronunciamientos que mejor se ajusten a sus peculiaridades. En este sentido, en la Universidad de Cádiz, a través de la **Instrucción UCA/I08VDF/2013**, de 21 de noviembre de 2013, se han desarrollado los procedimientos administrativos necesarios para ordenar la **declaración de confidencialidad de Tesis doctorales**.

## 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN			
<b>Líneas de investigación:</b>			
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN		
1	Actividad Física y Salud		
2	Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte		
<b>Equipos de investigación:</b>			
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.			
<b>Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:</b>			
La información correspondiente a los equipos de investigación se puede consultar en el anexo a este apartado, siguiendo el modelo de ACCUA.			
<b>Línea/s de Investigación</b>	<b>Actividad Física y Salud</b>		
	<b>Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte</b>		
<b>Equipo de investigación – Línea de investigación en Actividad Física y Salud</b>			
Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Castro Piñero, José	9	9	2021
Jiménez Pavón, David	8	1	2017
Padilla Moledo, Carmen	0	0	2019
Rosety Rodríguez, Miguel Ángel	3	0	2017
Ponce González, Jesús Gustavo	10	1	2019
Segura Jiménez, Víctor	0	2	*



Rosety Rodríguez, Manuel	3	0	2017
Ordoñez Muñoz, Francisco-Javier	1	1	2017
Rosety Rodríguez, Ignacio	0	0	2019
Armario Hita, Jose Carlos	1	0	2018
Díaz-Ordoñez, Antonio	0	0	-
Pery Bohorquez, Teresa	0	0	##
Álvarez Gallardo, Inmaculada	0	0	###

(\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Segura-Jiménez V et al. J Sports Sci 2017;35(15):1565-74, (ii) Segura-Jiménez V et al. Scand J Med Sci Sports 2017;27(1):83-92, (iii) Segura-Jiménez V et al. Nutr Metab Cardio Dis 2016;26(11):1011-9, (iv) Segura-Jiménez V et al. Eur J Pain 2016;20(5):811-21, (v) Segura-Jiménez V et al. Pain Res Manag 2016:5135176.

(\*\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Rosety MA, Pery MT et al. Nutr Hosp 2017;34(3):608-12, (ii) Rosety MA, Pery MT et al. Rev Int Med Cienc Act Fís Dep 2016;16(63):487-95, (iii) Rosety I, Pery MT et al. Nutr Hosp 2016;33:131-4, (iv) Rosety MA, Pery MT et al. Nutr Hosp 2015;32(5):2193-7, (v) Rosety I, Pery MT et al. Rev Med Chile 2014;142(6):732-7

(\*\*\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Estévez-López F, Álvarez-Gallardo IC, et al. Disabil Rehabil 2018;40(3):329-37; (ii) Álvarez-Gallardo IC et al. Scand J Med Sci Sport. 2017;27 (11): 1477-88 ; (iii) Álvarez-Gallardo IC et al. Arch Phys Med Rehabil 2016;97(3):395-404; (iv) Carbonell-Baeza A, Álvarez-Gallardo IC et al. Int J Sports Med 2015;36(2):157-62; (v) Segura-Jiménez V, Álvarez-Gallardo IC et al. Arthritis & Rheumatology 2015;67(11):3047-57.

#### Equipo de investigación - Línea de investigación en Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte

Nombre y apellidos profesorado	Número de tesis en dirección en los últimos cinco años	Número de tesis defendidas en los últimos cinco años	Año de concesión del último sexenio (último año del periodo que se evaluó)
Carbonell-Baeza, Ana	6	2	2019
España Romero, Vanesa	4	0	2016
Cuenca García, Magdalena	5	1	2016
González Montesinos, José Luis	0	0	2016
Camiletti Moirón, Daniel	2	1	##
Grao Cruces, Alberto	2	1	2021
Nuviata Nuviata, Román	1	0	2021
Conde Cavada, Julio	0	0	2020
Izquierdo Gómez, Rocío	1	1	##
Casals Vázquez, Cristina	7	0	###

(\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Coll-Risco I, Camiletti-Moirón D et al. J Sports Sci 2015;34(15):1452-60, (ii) Aparicio VA, Camiletti-

Moirón D et al. Nutr Metab Cardio Dis 2016; 26(8):713-21, (iii) Coll-Risco I, Camiletti-Moirón et al. Climacteric 2018; 21(6):559-65, (iv) Gregorio-Arenas E, Camiletti-Moirón D et al. Maturitas 2016;92:162-7, (v) Kapravelou C, Camiletti-Moirón D et al. Appl Phys Nutr Metab 2015;40(12):1242-52.

(\*\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Haro-González M, Nuviata R & Nuviata A. Int J Sports Market Sponsorship 2018;19(4):384-95, (ii) Comas GN, Nuviata R & Falcón MD. Rev Psicol Dep 2018;27(2):189-99, (iii) Nuviata A, Nuviata R. Univ Psychol 2015;14(2):589-98, (iv) Teva-Villén MR, Nuviata R & Nuviata A. Movimiento 2014;20(2):619-35, (v) Nuviata A, Nuviata R. Univ Psychol 2013;12(2):421-31.

(\*\*\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Cabanas-Sánchez V, Izquierdo-Gómez R et al. J Pediatr 2018; 199:41-8, (ii) Castro-Piñero J, Izquierdo-Gomez R et al. Mayo Clin Proc 2017; 92(12):1753-62, (iii) Izquierdo-Gomez R et al. Int J Obes 2016;40(1):22-7; (iv) Izquierdo-Gomez R et al. Res Dev Disabil 2015; 36C:428-36, (v) Izquierdo-Gomez R. et al. Res Dev Disabil 2014;35(2):482-89.

(\*\*\*\*) Publicaciones equivalentes a un sexenio: (i) Al-Fazazi S, Casals C et al. J Int Soc Sports Nutr 2018;15:20, (ii) Casals C et al. J Strength Cond Res 2017;31(5):1229-35, (iii) Casals C et al. Arch Budo 2016;12:151-7, (iv) Drid P, Casals C et al. J Strength Cond Res 2015;29(8):2115-21, (v) Casals C et al. Rev Clin Esp 2015;215(6):308-14.

En el periodo del 2018-2021, 7 profesores han pasado de tener una vinculación temporal a vinculación permanente. Concretamente, dentro de la línea de investigación de **Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte**, 4 profesores han pasado de ser Ayudantes Doctor a Titulares de Universidad, y 1 ha pasado de Ayudante Doctor a Contratado Doctor.

De esta forma, los profesores de esta línea pasan del 30% al 80% con vinculación permanente. Esta estabilización ha ocurrido de forma paralela con una mayor producción de esta línea, aumentando considerablemente los proyectos de investigación unidos a esta línea.

Además, ha aumentado considerablemente el número de tesis en dirección, pasando de 5 en el periodo 2014-2018, a 28 en los últimos 5 años (2017-2021). Todo ello permite un crecimiento y consolidación de esta línea.



## 6.2 MECANISMOS DE CÁLCULO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cálculo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 12.4 del **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, modificado por el **RD 576/2023**, del 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone que "la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado"; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto normativo contempla, entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, *[6] la existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis*. Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Este reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y a la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz registra las actividades de dirección y tutela de Tesis, participación en tribunales, y la pertenencia a las Comisiones Académicas y de Calidad. Además, la Escuela de Doctorado facilita un INFORME firmado por la Dirección de las actividades que se realizan en el programa de doctorado, así como de todas las Tesis Doctorales dirigidas en el historial de cada profesor, lo que permite acreditar méritos con agilidad ante cualquier instancia.

En el actual **Plan de Dedicación Académica** (PDA) de la Universidad de Cádiz para los Cursos 2018/2019 y 2019/2020, el curso 2022/2023 ((BOUCA nº 356, de 13 de mayo de 2022) aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023 ~~25 de abril de 2018~~, se incluye un reconocimiento para la tesis, durante un máximo de tres cursos, pudiendo valorarse un máximo de 16 24 horas por profesor. La dirección de cada tesis se valora en 4/n horas, siendo n el número total de directores y la tutela de cada tesis en 0,8 horas. Igualmente, se aplica un reconocimiento de 0,8 horas por cada tribunal de Tesis doctoral en el que se participe. Según dicho plan, las horas impartidas en los cursos de formación por lo profesores de la UCA se registran cada año como actividad docente del profesorado, tal y como se recoge en el apartado 2.1.7 de la PDA, quedando por tanto registrada en la dedicación docente de cada profesor como enseñanza en doctorado.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 10 de octubre de 2018 aprobó el Estatuto del Coordinador de Títulos de la UCA, donde se reconoce al Coordinador y Secretario de cada programa de doctorado como responsables académicos, con una remuneración y una reducción de dedicación docente del 30% y del 15% respectivamente: <https://bouca.uca.es/wp-content/uploads/2018/10/BOUCA267.pdf>.

También hay que reseñar las reducciones de dedicación que la UCA concede en su **Plan de Dedicación Académica** por distintas actividades de investigación, entre ellas la coordinación de Proyectos de I+D, o la participación como investigador en los mismos, lo que supone una modulación de la carga de trabajo del profesorado que participa activamente en la investigación, suavizándola.

En el caso de este Programa de Doctorado, se sumaría la reducción de encargo docente de la que se beneficiarían la generalidad de los profesores, que en muchos casos los sitúa en un máximo legal de 16 créditos, cada uno de los cuales se contabiliza en la UCA como 8 horas docentes (es decir: 16x8 = 128 h docentes, de un total de 1650 de jornada laboral anual).

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1. JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS MEDIOS MATERIALES DISPONIBLES SON ADECUADOS

#### 7.1.1. RECURSOS MATERIALES ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La sede de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz está ubicada en el Edificio Hospital Real, plaza Falla nº 8, de la ciudad de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

Por otro lado, el **Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, en su Disposición Adicional Segunda, dispone que la Universidad de Cádiz velará por la adscripción a la Escuela del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro definidas en este Reglamento. En ese sentido la Escuela de doctorado cuenta con dos gestoras adscritas a la misma.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, equipamientos e instalaciones deportivas, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad de Cádiz cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.



En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado, tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

#### OTROS RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Cádiz hace un uso transversal de todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus. Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <https://admalgeciras.uca.es/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <https://admcadiz.uca.es/>

CAMPUS DE JEREZ: <https://admjerez.uca.es/>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <https://admpuertoreal.uca.es/>

Entre los recursos materiales disponibles destacamos, por su importancia para el desarrollo de este programa, el equipamiento científico disponible en los Servicios Centrales que dan acceso a un conjunto de equipos científicos de instrumentación, análisis, medida y ensayos. La Universidad de Cádiz y por tanto el programa de doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible, cuenta con el Servicio Central de Ciencia y Tecnología (SCCYT), ubicado en el campus de Puerto Real. En el SCCYT se centraliza el principal equipamiento científico de la UCA. Este equipamiento está organizado en seis divisiones que dan servicio a los grupos de investigación de la UCA, a otros organismos públicos de investigación y a empresas privadas que lo soliciten: difracción de rayos X, espectrometría de masas, resonancia magnética nuclear, espectroscopia atómica, microscopía electrónica y radioisótopos. Estos servicios constituyen un apoyo imprescindible para la actividad investigadora y son de gran utilidad para el desarrollo del trabajo experimental característico de las líneas de investigación que componen este programa.

#### 7.1.2. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS EN LOS CAMPUS, PARA LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

En relación con el Programa de Doctorado objeto de la presente Memoria, las líneas propuestas se ubican en el Campus Río San Pedro (Puerto Real). Los recursos materiales e instalaciones disponibles para el desarrollo de la investigación se ubican en la Facultad de Ciencias de la Educación, Complejo Deportivo UCA, Aularios del Campus de Puerto Real y el Complejo Deportivo Puerto Elcano de Cádiz. Dichas instalaciones están ubicadas en el Campus Río San Pedro (Puerto Real), en un entorno natural privilegiado en pleno contacto con el Parque Natural de la Bahía de Cádiz y en el centro geográfico de los municipios que constituyen la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, con núcleos muy importantes de población en un radio de 20 km, incluyendo Cádiz, Jerez de la Frontera, San Fernando, Chiclana, El Puerto de Santa María y Puerto Real. A continuación, se resumen las principales instalaciones de utilidad para ambas líneas del Programa situadas en el conjunto de dichos edificios:

- 1 gimnasio polideportivo
- 2 aulas de Dinámica
- 1 rocódromo rodante y 1 Búlder.
- 2 pistas polideportivas
- Espacios auxiliares y complementarios: Parque Natural de la Bahía de Cádiz, almacenes, 2 vestuarios, cafetería...
- Laboratorio de Valoración de la Actividad Física, sito en la Facultad de Ciencias de la Educación, cuyos recursos e infraestructuras están valoradas en más de 400.000,00 €
- Piscina climatizada de 25x12,5 m
- Espacios deportivos auxiliares y complementarios: almacenes, vestuarios, graderío, cafetería...
- 1 pista multideportiva interior con pista central longitudinal y 3 pistas transversales (fútbol, baloncesto, voleibol, bádminton, balonmano)
- 3 salas deportivas interiores
- Campo exterior de césped artificial, longitudinal para fútbol 11 y 2 transversales para fútbol 7
- 1 pista de baloncesto exterior
- 2 pistas de fútbol sala/balonmano exteriores
- 3 pistas exteriores de pádel
- 2 pistas exteriores de tenis
- Zona de lanzamiento para tiro con arco
- 1 sala de Formación
- 3 pistas de tenis de mesa
- Pantalanes

A continuación, se resumen los principales recursos materiales prácticos y científicos disponibles en el conjunto de las instalaciones previamente referidas:

- Equipamientos deportivos diversos: balones y pelotas diversas, equipo de sonido, material de fitness (trx, picas, mancuernas, fitball...), raquetas, material deportivo alternativo, colchonetas, material de musculación, petos y todo tipo de implementos necesarios para la investigación y docencia de diferentes modalidades deportivas.
- Tapiz Rodante (Modelo Valiant, Lode B.V. Medical Technology).
- Cicloergómetro (Sport Excalibur, Lode B.V. Medical Technology).
- Cicloergómetros complementarios como los modelos MONARK y Cardgirus SNT Medical.
- Analizador de gases con módulos fijo y portátil (MasterScreen-CPX; CareFusion, Germany).
- Electrocardiógrafo de esfuerzo inalámbrico con 12 canales (NORAV Medical, PC-ECG 1200).
- Plataforma de Fuerza (Kistler Instrumente AG; Type 5691A, Switzerland).
- Sistema integrado de análisis de la fuerza (MUSCLELAB).
- Sistema de análisis neuromuscular durante el movimiento (TRIGNOLAB).
- Nirs NIRO 200nx (Hamamatsu, Japan)
- Bioimpedanciómetro de 8 canales TANITA (MC-780MA).
- Bioimpedanciómetro portátil de 8 canales INBODY (InBody 230, Biospace).
- Sistema de análisis del movimiento en 2D con 6 cámaras de alta velocidad (300 fps).
- 90 Acelerómetros (Actigraph GT3X+, Inc., Pensacola, FL, USA) para medir actividad física y conductas sedentarias.
- Cámara termográfica (Flir E60)
- Sistema de análisis de la marcha y la carrera (6 metros) por infrarojos (OPTOGAIT).



- El laboratorio está equipado con sistema LAB 3.0 que permite la docencia virtual y seguimiento de cualquier práctica llevada a cabo en sus instalaciones.
- M6 upper arm blood pressure monitor Omron. Omron Health Care Europe B.V. Hooldorp, Netherlands, para medición de tensión arterial y frecuencia cardiaca (FC) en reposo.
- 10 Kits de medición de antropometría de alta gama (plicómetros, cintas métricas, medidor de amplitudes, tallímetro, báscula, etc.).
- 5 Dinamómetros manuales.
- 5 Cajones de flexibilidad.
- 5 Goniómetros.
- Pequeños materiales como: cronómetros, equipo de audio, portátil, etc.
- Sistema de registro y monitorización telemétrica de la FC y variabilidad de FC para grupos de hasta 40 personas simultáneas, con kits de medición disponibles para 20 participantes (POLAR TEAM Pro 2).
- 1 unidad del nuevo Polar Vantage V, 1 unidad de Polar RS800CS para medir variabilidad de FC y 4 RS400 para FC.
- Pañol de embarcaciones
- Embarcaciones de vela
- Embarcaciones Kayaks
- Tablas surf, paddlesurf, carrovelas
- Embarcaciones neumáticas
- Buque Oceanográfico UCADIZ de apoyo de la Universidad de Cádiz con 25 m de eslora
- Motovelero Tartesso con 12 m de eslora
- Embarcación Ocean's Wind
- Equipamientos deportivos específicos de actividades acuáticas: neoprenos, chalecos salvavidas, palas, material deportivo alternativo, etc., y todo tipo de implementos necesarios para la investigación y docencia de diferentes modalidades deportivas náuticas.

Las instalaciones y recursos materiales aquí descritos están a disposición de las dos líneas de investigación del Programa, sin distinción, dado que las necesidades de instalaciones y materiales de investigación en ambas líneas son comunes [p. ej. un analizador de gases y tapiz rodante son necesarios para testar en laboratorio la capacidad cardiorrespiratoria, que es a su vez un indicador clave de salud cardiovascular (línea de Actividad Física y Salud) y de rendimiento deportivo (línea de Educación, Entrenamiento y Recreación a través de la Actividad Física y el Deporte)].

Los citados materiales se mantienen, revisan y actualizan periódicamente para evitar que queden obsoleto. Los procesos de revisión son llevados a cabo por el área de Educación Física y Deportiva en un proceso que se repite cada seis meses, liderado por la persona responsable de la coordinación del área y con la ayuda del profesorado y alumnado colaborador del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Sin perjuicio del protocolo de aviso existente en dicha área para cuando se perciba algún material defectuoso. Los costes derivados de su mantenimiento y reparación corren a cargo en cada caso de los estamentos de la UCA que son responsables (Departamento de Didácticas de la Educación Física, Plástica y Musical, Facultad de Ciencias de la Educación, Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras y Vicerrectorado de Cultura, principalmente). Los grupos de investigación, por medio de partidas en sus proyectos de investigación activo hacen una contribución vital al mantenimiento y renovación de dichos materiales.

Por otro lado, la biblioteca de la Universidad de Cádiz proporciona los recursos básicos para el desarrollo de la investigación en el ámbito científico del programa. Además, una mayoría del profesorado que sustenta el presente programa de doctorado, forma parte del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA), cuyos instalaciones y recursos podrán ser disfrutados por los doctorandos del presente programa, si así se estima y solicita.

### 7.1.3. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN.

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del MINECO, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Cursos
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/>

Por su parte, el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

(<https://internacional.uca.es/category/convocatorias-externas-movilidad/>,

<https://internacional.uca.es/mov-saliente/estudiantes/>;

<https://internacional.uca.es/19-20-erasmus-estudios-salientes-ka107-grado-master-y-doctorado/>).

(<https://internacional.uca.es/24-25-erasmus-estudios-salientes-ka171-grado-master-y-doctorado/>).

Paralelamente, cada año la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz convoca un programa de ayudas para la realización de actividades formativas (cursos de formación, asistencia a congresos, otras actividades) y para el fomento de la movilidad para tesis realizadas en régimen de cotutela.

(<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/oferta-doctorado/colaboraciones-con-convenio/>).



Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Erasmus +, Erasmus + Prácticas (para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas), Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (<https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/becas-y-ayudas/>) (<https://oficinadeposgrado.uca.es/becas-y-ayudas/>), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral (<https://internacional.uca.es/mov-saliente/estudiantes/>) y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas.

Se dará información puntual y detallada de las convocatorias de contratos predoctorales de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas.

Cuando menos, se aspira a mantener el número de doctorandos que en los últimos años han contado con contratos pre-doctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Destacan en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen (<https://internacional.uca.es/mov-saliente/estudiantes/becas-banco-santander/becas-erasmus-del-banco-santander/>)- ([23/24] Becas Santander Estudios / para Erasmus # Vicerrectorado de Internacionalización (uca.es).

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que el 50% de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

#### 7.1.4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, en coordinación con el Vicerrectorado de Internacionalización y con el apoyo de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado, convoca cada año, en el marco del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz y como parte del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz, un programa de ayudas para la realización de actividades formativas:

<https://escueladoctoral.uca.es/convocatoria-de-ayudas-para-la-realizacion-de-tesis-doctorales/>

El principal objetivo de este Programa es que los beneficiarios, investigadores en formación matriculados en cualquier programa de doctorado de la UCA, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación transversales o específicos de la temática de investigación propia del solicitante u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

##### Sistema de Garantía de Calidad

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el **RD 576/2023**, del 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz diseñó un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas. A finales del año 2018, el SGGPD para los Programas de Doctorado, ha sufrido una nueva modificación para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en: <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

<https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-la-calidad-de-programas-de-doctorado-2024/>

##### 8.1.1. Órganos responsables del SGCD. Comisión de calidad del programa de doctorado

1. De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la UCA, el **Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz** es el máximo órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, lo que llevará a cabo a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación. Así mismo, el Vicerrectorado de Planificación asume competencias en materia de calidad, además de la responsabilidad sobre los estudios de doctorado que corresponde a los Vicerrectorados de Política Educativa y de Política Científica.

2. Por otra parte, el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, en su artículo 7.1 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, ordena que **La Comisión Académica** es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del programa, atribuyéndole específicamente, en su apartado 2, las funciones de **realizar el seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, analizar los resultados obtenidos y determinar las actuaciones de mejora, la cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz en relación con el programa de doctorado, y el nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado.**



3. Por consiguiente, la Comisión Académica asume plenamente las competencias que le corresponden respecto del Sistema de Garantía de Calidad del programa. No obstante, dentro del primer año de la implantación y desarrollo del programa, se designará la **Comisión de Calidad del Programa de Doctorado**, en los términos que vienen señalados por el artículo 10.3 del citado Reglamento UCA/CG06/2012. La designación de esta comisión es potestativa de la Comisión Académica, tal como se prevé en dicho Reglamento; sin embargo, el *Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz*, al que se hará referencia más adelante, impone que cada programa cuente con su propia Comisión de Calidad.

#### A) COMPOSICIÓN

Por disposición del citado sistema, la Comisión estará compuesta por:

- El coordinador del programa, que será su presidente.
- Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Un mínimo de uno y un máximo de tres doctorandos del programa.
- Un mínimo de dos y un máximo de cuatro investigadores vinculados a las líneas de investigación del programa.
- En su caso, hasta dos doctores egresados del propio programa de doctorado.

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente

#### B) FUNCIONES

Entre los objetivos de esta CGPD está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones. Entre sus funciones se encuentran:

- Velar por el correcto funcionamiento del programa de doctorado en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados.
- Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.
- Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.
- Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.
- Emitir el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del programa de doctorado, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el SGCPD, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de su desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la CGPD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior

#### C) REGLAMENTO O NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las normas de funcionamiento de la Comisión serán elaboradas por ella misma, atendiendo a las que con carácter general se haya establecido, por la propia Universidad. Particularmente, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en octubre de 2018.

Vid.: <https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

#### D) OBJETIVOS DE CALIDAD (ESTÁNDARES)

El objetivo básico de calidad que se persigue es el de garantizar la calidad del título de Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte revisando y mejorando el programa en lo que se considere necesario, sobre la base de las necesidades y expectativas de los grupos de interés que lo integran, a los que se tendrá puntualmente informados:

A tal fin, se señalan como objetivos concretos:

Responder a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas

Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.

Incorporar estrategias de mejora continua.

Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad

Responder a los criterios de acreditación del título y facilitar el proceso de acreditación.

#### 8.1.2. Procedimientos de seguimiento para supervisar el desarrollo del Programa de Doctorado

Este Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz (<https://escueladoctoral.uca.es/doctorado/procedimientos-de-control-y-seguimiento-del-doctorando/>), se articula a partir de unos principios de actuación fundamentales:

- Principio de legalidad y seguridad jurídica: en cuya virtud se respetan la legalidad vigente y los criterios y directrices de calidad establecidos en el EEES
- Principios de publicidad, transparencia y participación: de modo que todos los grupos de interés resultan implicados y participan en la elaboración del Sistema de Garantía de Calidad.



El Sistema comprende un Manual y diecisiete procedimientos para la recogida y análisis de la información relativa a diferentes aspectos del programa, así como para el seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del programa. En concreto, los procedimientos son:

- P01 Procedimiento de Difusión e Información Pública del PD
- P02 Procedimiento de Admisión y Perfil de Ingreso
- P03 Procedimiento de Acogida, Apoyo de la formación y Orientación del doctorando
- P04 Procedimiento para la Planificación, el Desarrollo y Medición de los resultados de aprendizaje del PD
- P05 Procedimiento de Coordinación entre las universidades participantes, en programas de doctorado conjuntos
- P06 Procedimiento para la Gestión y evaluación de los programas de Movilidad del PD
- P07 Procedimiento para el Análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD
- P08 Procedimiento para la Evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el PD
- P09 Procedimiento para el Análisis y mejora de la Calidad del Profesorado del PD
- P10 Procedimiento para la Gestión de los recursos y servicios del PD
- P11 Procedimiento para la Gestión de incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del PD
- P12 Procedimiento para la Modificación de la memoria del PD
- P13 Procedimiento para la Auditoría interna del SGCD de los PD
- P14 Procedimiento para el Análisis, Evaluación y Mejora del PD
- P15 Procedimiento y criterios específicos en el caso de extinción del PD
- P16 Procedimiento para la Revisión y gestión documental del SGCD
- P17 Procedimiento para la Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado

#### ***P01 – Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado***

1. El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (PD), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros):

2. La comisión académica y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, asumen un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicarán y revisarán la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado:

3. Con mayor detalle se explica el contenido de este procedimiento P01 y su adaptación al programa en el apartado 3.1.1 de la presente memoria:

#### ***P02 – Procedimiento para la admisión y perfil de ingreso del Programa de Doctorado***

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de admisión e ingreso de los futuros doctorandos en las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA):

2. Los procedimientos de admisión y selección de los doctorandos serán descritos por las comisiones académicas de los programas de doctorado con claridad y deberán ser coherentes con el ámbito científico del programa. Deberán incluir los requisitos relativos a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, atendiendo a lo preceptuado al respecto en la normativa vigente de la Universidad de Cádiz. Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica que deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz:

#### ***P03 – Procedimiento de acogida, apoyo de la formación y orientación del Doctorando***

1. El objeto del presente procedimiento es establecer las sistemáticas de acogida, apoyo a la formación y orientación del Doctorado del Correspondiente Programa de Doctorado:

2. La acogida del doctorando, lo realizarán las Escuelas de Doctorado a través de la "Jornada de Recepción para nuevos doctorandos UCA":

3. Asignación de tutor: En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación, a cada doctorando le será asignado un tutor por la comisión académica del programa, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada conforme a la normativa

4. Dirección de tesis: La Comisión Académica del programa de doctorado, asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el momento de su admisión, si es posible, o en todo caso dentro del plazo de los tres meses posteriores a dicha matriculación

5. Compromiso institucional: el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis:

#### ***P04 – Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje***

1. El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo:

2. La comisión de calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación:

3. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

#### ***P05 – Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos***

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática de coordinación de programas de doctorado interuniversitarios, en los que la Universidad de Cádiz (UCA), participa como Coordinador:



2.- La coordinación de los doctorados será responsabilidad de la Comisión Académica del Programa, para lo que se fijarán un mínimo de 1 reunión anual.

3.- El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos de la Universidad de Cádiz, solicitará anualmente al resto de Servicios de Calidad del resto de universidades participantes, los datos de los indicadores de sus Programas de Doctorado conjuntos, para poder así analizar los datos suministrados, que evidencien la calidad del Título del Programa de Doctorado interuniversitario ofrecido.

#### **P06 – Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad**

1.- El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, centros de investigación, instituciones o empresas, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz.

2.- La Comisión de Calidad del programa de doctorado (CCD), será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Dichos objetivos y criterios deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado.

#### **P07 – Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado**

1.- El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

2.- El Vicerrectorado competente en materia de calidad, con la colaboración del Vicerrectorado en materia de empleabilidad, será el encargado de establecer las directrices generales de este procedimiento y se elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral y satisfacción con los estudios.

#### **P08 – Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés**

1.- El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios.

2.- Se realizará una encuesta de opinión para doctorandos, para el personal académico e investigador, el personal de administración y servicios, para los egresados doctores (P07 Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del PD), y los agentes externos, en la que se consulte sobre diversos aspectos del PD y relacionados con otros procedimientos del SGGCPD.

3.- Se recogerá, como mínimo, información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del PD, la adecuación y disponibilidad de la información del PD, la satisfacción con los medios materiales y de infraestructura del PD, la satisfacción con la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación del PD.

#### **P09 – Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado del Programa de Doctorado**

1.- Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

2.- Los Vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de posgrado, a través de las unidades de gestión correspondientes, elaborarán cada curso académico un informe de manera centralizada en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación. Dicho informe será remitido a la Comisión de Calidad del PD, la cual valorará las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

3.- Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la comisión de calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

#### **P10 – Procedimiento para la gestión de los recursos y servicios del Programa de Doctorado.**

1.- El objeto de este procedimiento es establecer los mecanismos que permitan al Programa de Doctorado y a las Escuelas Doctorales gestionar y mejorar los servicios y recursos disponibles, para contribuir a la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los Títulos de Doctorado impartidos en las mismas.

#### **P11 – Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones del Programa de Doctorado**

1.- El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las incidencias docentes, quejas, reclamaciones y felicitaciones dirigidas a las Escuelas Doctorales de la UCA procedentes de los distintos grupos de interés ([https://ucalidad.uca.es/wp-content/uploads/2018/12/P11-Procedimiento-BAU\\_PD\\_CG.pdf?u](https://ucalidad.uca.es/wp-content/uploads/2018/12/P11-Procedimiento-BAU_PD_CG.pdf?u)).

2.- A través del Buzón de Atención al Usuario (BAU) (<http://bau.uca.es>) podrán canalizarse consultas, quejas y reclamaciones, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de incidencias docentes, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado. Se entiende por usuario cualquier miembro de la comunidad universitaria (PAS, PDI y Doctorandos). La comunicación formulada a través del BAU será remitida por el sistema de manera automática a la Unidad o Servicio destinatario, que debe responder al usuario en un plazo máximo de 15 días hábiles.

3.- El programa de doctorado deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.uca.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

Además, es importante destacar que los grupos de interés que forman parte de la Comisión Académica. El **Reglamento UCA/CG06/2012**, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, dispone que ésta estará integrada, además de por el Coordinador del Programa, por un número de doctores de entre siete a quince con, al menos, una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Asimismo, podrán participar en la citada Comisión investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, sean nacionales o internacionales.



**P12 – Procedimiento para la modificación de la Memoria del Programa de Doctorado.**

1. El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual los Centros de la Universidad de Cádiz modifican las memorias de sus títulos oficiales de Programas de Doctorado, previamente verificados.
2. La Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es la responsable de elaborar la propuesta de modificación de la memoria de Programas de Doctorado sobre el que tiene responsabilidad.
3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado, aprobará, en su caso, las modificaciones.

**P13 – Procedimiento de Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado.**

1. El objeto del presente procedimiento es verificar el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGCPD) y su eficacia en el control de los programas de Doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz (UCA).
2. La Inspección General de Servicios de la UCA, con el apoyo del Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, elaborará el Plan anual de auditoría interna del Sistema de Garantía de Calidad del Doctorado. Estas auditorías se centrarán exclusivamente en el SGCPD sin entrar en la evaluación del programa.

**P14 – Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado**

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz por medio de actividades de revisión y control periódico.
2. La revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el programa de doctorado se realizará por la Comisión de Calidad del PD (CCD) que tomará como referencia la memoria verificada del programa, junto con los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad para los programas de doctorado (SGCPD).
3. El documento final elaborado por la CCD del PD (análisis de la memoria, valoración de los indicadores del SGCPD y plan de mejora) será remitido a la Comisión Académica del programa de doctorado para su aprobación.

**P15 – Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Programa de Doctorado.**

1. El propósito de este procedimiento es establecer los criterios para una suspensión del programa de doctorado, temporal o definitivamente, así como los procedimientos a seguir por los responsables del mismo y de la UCA para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos.
2. Los criterios o motivos que pueden dar lugar a la interrupción o extinción del programa serán los que establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre los cuales podrían señalarse los siguientes:
  - La no obtención de un informe de acreditación positiva por los órganos de evaluación que sean legal o reglamentariamente competentes para ello.
  - La falta de adaptación a los cambios legales o reglamentarios que regulen estos estudios
  - Incumplimiento de lo previsto en la Memoria de verificación del Programa de Doctorado.
  - Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior al fijado por el órgano de la administración autonómica competente en materia de enseñanza universitaria, conforme a lo establecido por el Consejo Andaluz de Universidades cuando no se ajuste a la estrategia del mapa de títulos de la Universidad, a petición razonada de la Escuela de Doctorado, que la tramitará
3. El acuerdo de extinción aprobado por Consejo de Gobierno deberá contemplar las medidas operativas para garantizar los derechos académicos de los doctorandos que cursen el Programa de Doctorado propuesto para su extinción

**P16 – Procedimiento para la revisión y gestión documental del SGCPD**

1. Este procedimiento tiene por objeto establecer la forma de elaborar, revisar, aprobar y controlar la documentación del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz (UCA), así como asegurar que se identifican los cambios y el estado de revisión actual de los documentos. Asimismo, este procedimiento define los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección y la disposición de las evidencias o registros.

**P17 – Procedimiento para la elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad de la Escuela de Doctorado.**

1. El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se va a aplicar en la elaboración definición y la revisión de la política y de los objetivos de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz
2. El Consejo de Calidad de la UCA, cada cuatro cursos académicos realizarán una definición o revisión de la "Política y objetivos de calidad de los Centros de la UCA", a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.
3. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado analizará y seleccionará los objetivos de calidad de la UCA que habrá de cumplir en el periodo establecido.
4. La Comisión Académica del Programa Doctorado (GCPD) velará por la puesta en marcha de la Política de Calidad y consecución de sus objetivos.

**8.1.3. Mecanismos de coordinación con otros programas de doctorado**

La Universidad de Cádiz ha previsto unos mecanismos para la coordinación con otras universidades (*P05-Procedimiento de coordinación entre las universidades participantes en Programas de Doctorado conjuntos*), cuando el programa de doctorado se haya configurado con este carácter. Sin embargo, no son de aplicación al presente caso, dado que el programa depende sólo de la Universidad de Cádiz.

El 25 de julio de 2024 el Consejo de Gobierno de a UCA aprueba una nueva versión del SGCPD adecuándolo a los nuevos protocolos de ACCUA y al Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de



doctorado así como al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El SGCPD v2.0 consta de dos documentos de referencia:

Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado, donde se incluyen las directrices para el desarrollo del SGCPD, y

Procesos del SGCPD que permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo:

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en:

<https://ucalidad.uca.es/actualizacion-del-sistema-de-garantia-de-la-calidad-de-programas-de-doctorado-2024/>

**8.1.4.- Datos relativos a los últimos años del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la UCA, programa generalista del que procede**

- Tasa de éxito a los tres años: 29%
- Tasa de éxito a los cuatro años: 44%
- Tesis producidas: 17
- Tesis cum laude: 17
- Contribuciones científicas relevantes: 26

Estimación de Valores Cuantitativos	Tesis producidas	3-6 tesis periodo de doctorado (3-4 años)
	Tasa de éxito a 3 años	
Tasa de éxito a 4 años		40%
Tasa de éxito a 5 años		45%
Contribuciones resultantes		Estancias internacionales /nacionales 3-4 Congresos internacionales/nacionales 6-7 Publicaciones JCR 4-5 Otras publicaciones 2-3

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
90	
TASA	VALOR %
No existen datos	

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS**

Para la determinación de estas estimaciones se cuenta el DOCTORADO EN BIOMOLECULA Y BIOMEDICINA, ya que a nivel cuantitativo es similar al presente programa de Doctorado, y la línea de Actividad Física y Salud del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, por su afinidad temática.

**TESIS PRODUCIDAS**

Se define como el número de tesis defendidas y aprobadas en el programa de doctorado en el curso académico

**TASA DE ÉXITO A LOS 3 AÑOS**

Se define como la relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis en el plazo establecido (de acuerdo con su régimen de dedicación) o antes con respecto a todos los doctorandos que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente.

**TASA DE ÉXITO A LOS 4 AÑOS**

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

**TASA DE ÉXITO A LOS 5 AÑOS**



Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga extraordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

## CALIDAD DE LAS TESIS

### CONTRIBUCIONES RESULTANTES

Se define como el número de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas.

NOTA: Deben contabilizarse como producción científica derivada de la tesis, las publicaciones necesarias (indicios de calidad) para obtener la autorización para la tramitación de la presentación de la tesis, por parte de la comisión académica.

## 8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz (versión 0.1), común para todos los Programas de Doctorado, informado favorablemente por el Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz el 24 de abril de 2013 y aprobado en el Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, ha sufrido una nueva modificación a finales del año 2018 para su adecuación a los nuevos protocolos de la DEVA, así como a la adecuación interna de las sistemáticas de Programas de Doctorado, previo informe favorable del Consejo de Calidad de la UCA. Entre los nuevos procedimientos se incluye el P07 "Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del Programa de Doctorado". El objeto de este procedimiento es establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los diferentes programas de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA).

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la dirección:

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-doctorados/>

El Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos, de acuerdo con las funciones atribuidas en los Estatutos de la UCA, será la encargada de planificar, desarrollar el estudio sobre la inserción laboral de los doctores egresados de la UCA. Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados en el año posterior a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Una vez realizado el estudio, el Servicio de Gestión de la Calidad y Títulos elaborará un informe con los principales indicadores de inserción laboral. Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión de Calidad de los Programas de Doctorado, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado, en donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

**ISGCPD-P07-01:** Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) \* 100

**ISGCPD-P07-02:** Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) \* 100

**ISGCPD-P07-06:** Porcentaje de doctores egresados con contratos postdoctorales UCA

Relación porcentual entre el número de doctores egresados con contratos postdoctorales y el número de doctores egresados



Cálculo:  $(N^{\circ} \text{ de doctores egresados con contratos postdoctorales} / N^{\circ} \text{ total de doctores egresados}) * 100$ .

**ISGCPD-P07-04:** Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio del ítem 22 de la encuesta Satisfacción Global con los estudios de doctorado realizados

En el SGCPD, en el P07 Proceso de Medición de Resultados, está previsto que el Servicio de Gestión de la Calidad, dentro del marco normativo de la UCA, planifica, desarrolla y analiza periódicamente los estudios que permitan conocer el nivel de satisfacción, entre otros grupos de interés, de las personas egresadas a través de la encuesta sobre inserción laboral y satisfacción de los egresados/as.

El vicerrectorado competente en materia de calidad será el encargado de establecer las directrices generales de este proceso

Una vez realizado el análisis de la información, desagregada por grupo de interés, el Servicio de Gestión de la Calidad publicará un informe con el resultado de los indicadores.

### 8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
30	40
TASA	VALOR %

No existen datos

### DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

#### TASA DE ÉXITO

Para la determinación de estas estimaciones se cuenta el DOCTORADO EN BIOMOLECULA, ya que a nivel cuantitativo es similar al presente programa de Doctorado, y la línea de Actividad Física y Salud del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD, por su afinidad temática.

#### TASA DE ÉXITO A LOS 3 AÑOS

Se define como la relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis en el plazo establecido (de acuerdo con su régimen de dedicación) o antes con respecto a todos los doctorandos que agotan dicho plazo en el curso académico correspondiente.

#### TASA DE ÉXITO A LOS 4 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga ordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

#### TASA DE ÉXITO A LOS 5 AÑOS

Relación porcentual de doctorandos que han defendido su tesis durante la prórroga extraordinaria (de acuerdo con su régimen de dedicación) respecto a todos los doctorandos que agotan dicha prórroga en el curso académico correspondiente.

Tasa de éxito (5 años): 45%

#### PREVISIÓN DEL PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE CONSIGUEN AYUDAS O CONTRATOS POST-DOCTORALES

Dada la competitividad para conseguir una ayuda o contrato post-doctoral, especialmente en algunas áreas de conocimiento, se estima como un porcentaje realista, basado en experiencias previas, que el 10% de los titulados conseguirán una ayuda o contrato post-doctoral.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO



CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	MANUEL	ARCILA	GARRIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
PLAZA FALLA, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
titulos.calidad@uca.es	620618974	956015026	
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Títulos y Calidad	MANUEL	ARCILA	GARRIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
PLAZA FALLA, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
titulos.calidad@uca.es	956015924		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Director de la Escuelas de Doctorado de la UCA	LUIS	ESCORIZA	MORERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Hospital Real - Plaza Falla, 8	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	FAX		
escuela.doctorado@uca.es	956015026		



## ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :3. anexoII\_tabla\_rrhh\_\_8\_ revisado Juanma.pdf

HASH SHA1 :9BFA63953987EFF65C6A0C0B3F58D7FC2A0F9149

Código CSV :801557661992651544771201

3. anexoII\_tabla\_rrhh\_\_8\_ revisado Juanma.pdf



## ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :Certificado\_Manuel\_Arcila\_Garrido.Firmado.pdf

HASH SHA1 :BBABEF1E87EDBBFD459E9684DAAB523D337C2E6E

Código CSV :801590045682931153819211

Certificado\_Manuel\_Arcila\_Garrido.Firmado.pdf



